



Ayuntamiento de Frigiliana

Expediente: 337/2017

Asunto: Borrador acta sesión plenaria ordinaria 29/03/2017.

BORRADOR ACTA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO.

En la localidad de Frigiliana siendo las 18:07 horas del día 29/03/2017, en la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión **ORDINARIA** previamente convocada mediante decreto número 0290/2017, de fecha 23/03/2017, a los efectos de lo previsto en el Artículo 38 del ROF, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde D. ALEJANDRO HERRERO PLATERO, con asistencia de los Sres. Concejales que se citan:

ASISTENTES:	La Corporación está asistida por el Sr. Secretario Accidental D. Antonio Manuel Platero Noguera, Funcionario de Carrera del Excmo. Ayuntamiento de Frigiliana, que da fe del acto,
Alcalde-Presidente:	
ALEJANDRO HERRERO PLATERO	
Concejales:	
CONCEJALES DEL PSOE: DON ANTONIO MANUEL LÓPEZ MARTIN. DOÑA MARIA DEL CARMEN CERESO SANCHEZ. D ^a SOFIA DE LOS ANGELES GONZALEZ HERRERO.	
CONCEJALES DEL P.P: DON JOSE ANTONIO GONZÁLEZ CONEJERO. DON DAVID RAYA VACA. DOÑA LUCIA ENCARNACIÓN RAYA AVILA.	Una vez verificada por el Sr. Secretario Accidental la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente:
CONCEJALES DEL P.A: DON FRANCISCO JAVIER ACOSTA RETAMERO. DOÑA MARIA JOSE CAVARACA RUIZ. D. ROBERTO TORRES HERRERO.	
NO ASISTENTES:	
DOÑA CARMEN LUCRECIA LÓPEZ GARCÍA - Justifica inasistencia	
Sr. Secretario Accidental	
D. ANTONIO MANUEL PLATERO NOGUERA	

ORDEN DEL DÍA. -

- 1. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, BORRADOR ACTA SESIONES ANTERIORES, DE FECHA 25/01/17 Y 20/02/17 (EXPTE. 1366/16 - 195/17).**
- 2. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL DE CUENTAS SOBRE APROBACIÓN MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 4/2017 (EXPTE. 345/17).**
- 3. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL DE CUENTAS SOBRE APROBACIÓN RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL CRÉDITOS 1/17 (EXPTE. 375/17).**
- 4. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL DE CUENTAS SOBRE**

ALEJANDRO HERRERO PLATERO (1 de 2)
SECRETARIO-INTERVENTOR
Fecha Firma: 26/04/2017
HASH: 0910a2463795f5d028f8aefcc6b6903448b

ANTONIO MANUEL PLATERO NOGUERA (2 de 2)
Secretario-Interventor Accidental
Fecha Firma: 26/04/2017
HASH: 6aaf3857c4e9258eea8d3107d215b9d4

ACTA DEL PLENO
Número: 2017-0004 Fecha: 21/06/2017



Cod. Validación: 80WFS6RFRK4R63353V0K02Z4K6ES02 | Verificación: <http://frigiliana.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 1 de 62



Ayuntamiento de Frigiliana

APROBACIÓN CUENTA RECAUDACIÓN PRP 2016 (EXPTE. 316/17).

5.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL DE CUENTAS SOBRE APROBACIÓN CONCERTACIÓN 2.017 (EXPTE. 833/2016).

6.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL DE CUENTAS SOBRE RESOLUCIÓN ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA, EN SU CASO, ORDENANZA FISCAL Nº 32 REGULADORA DE LA OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE FRIGILIANA (EXPTE. 1308/15).

7. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE GOBIERNO, PERSONAL, SERVICIOS Y NUEVAS TECNOLOGÍAS SOBRE APROBACIÓN PROYECTOS I+E. (EXPTES. 180/17 - 266/17 - 378/17).

8.- APROBACIÓN MOCIÓN DE ALCALDÍA REPRESENTANTES ÓRGANOS COLEGIADOS (EXPTE. 903/15).

9.- ADHESIÓN MOCIÓN INSTITUCIONAL MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS COSTA DEL SOL-AXARQUÍA "NECESIDAD DE SUCURSALES BANCARIAS EN LOS 31 MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE LA AXARQUÍA " (EXPTE. 148/16).

10.- DACIÓN DE CUENTAS INICIO TRÁMITES APROBACIÓN ORDENANZA REGULADORA DE HONORES Y DISTINCIONES (EXPTE. 415/17).

11.- DACIÓN DE CUENTAS LIQUIDACIÓN DE CONDENA TÉCNICO MUNICIPAL (EXPTE. 1359/15).

12.- DACIÓN DE CUENTAS SENTENCIA P. A.1111/2014 (EXPTE. 1016/14).

13.- DACIÓN DE CUENTAS MODIFICACIÓN PORTAVOZ GRUPO MUNICIPAL PP (EXPTE. 897/15).

14.- DACIÓN DE CUENTAS Y RATIFICACIÓN, EN SU CASO, DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA (DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS, INTEGRANTES JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, NOMBRAMIENTO TENIENTES ALCALDE, DEDICACIÓN EXCLUSIVA/PARCIAL MIEMBROS CORPORACIÓN Y RETRIBUCIONES) (EXPTE. 872/15 - 901/15).

15.- ASUNTOS URGENTES DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 82.3 DEL R.O.F.

16. DACIÓN DE CUENTAS Y RATIFICACIÓN, EN SU CASO, DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS DESDE LA CELEBRACIÓN DE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO (2017-000053 A 2017-0000289)

17. RUEGOS Y PREGUNTAS.

1. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, BORRADOR ACTA SESIONES ANTERIORES, DE FECHA 25/01/17 Y 20/02/17 (EXPTE. 1366/16 - 195/17).

Por el Sr. Alcalde se pregunta a los presentes si hay alguna observación u objeción que efectuar al acta de las sesiones anteriores de fecha 25/01/2017 y 20/02/2017, repartidas junto a la convocatoria para el caso de los Concejales a los que se ha notificado en formato papel, pues para los Corporativos que acceden a la

ACTA DEL PLENO
Número: 2017-0004 Fecha: 21/06/2017



Cod. Validación: 80WU688RFR4W6R3U35V0K08Z466E502 | Verificación: <http://frigiliana.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 02



Ayuntamiento de Frigiliana

aplicación gestiona con usuario y contraseña el documento se encuentra incorporado al expediente electrónico.

Por el Sr. González Conejero, se presentan varias objeciones al acta de la sesión del 25/01/2017.

La primera: en cuanto a un error en la fecha del borrador de la sesión, que indica febrero, cuando lo correcto es enero. La segunda: que hay un error en la votación del punto 3º de ese pleno que aprobaba definitivamente la Cuenta General de 2015, y que los concejales María José Caravaca, Roberto Torres y Francisco Acosta votaron a favor, y en el acta de la sesión, indica que votaron en contra; la tercera, que existe también un error en el punto 4º, pues indica que el dictamen era de la Comisión de Urbanismo, cuando lo correcto, era que el dictamen era de la Comisión Especial de Cuentas y la cuarta; en el punto 9º se indica que la moción la presenta el grupo P.A., cuando lo correcto es que la moción la presentó el Ayuntamiento de Nerja y su propuesta de adhesión.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente indicando que el punto 9º está correctamente redactado en el borrador del acta, pues indica que la moción está presentada por el Ayuntamiento de Nerja.

Por la Sra. Caravaca Ruiz, se comenta que en el apartado de Ruegos y Preguntas, no se recoge en el acta todas las manifestaciones indicadas sobre la pregunta de este grupo sobre el espacio que se había arreglado por el Ayuntamiento en Calle Real, pues no recoge de forma concreta el debate. Quiere que conste en acta, que a fecha 25 de enero, no había proyecto, ni destino real al espacio que se había arreglado. También quiere que conste en acta la respuesta de la Concejala Lucrecia López, que dice que no es cierto que el Ayuntamiento iba a hacer una tienda de Sabor a Málaga, ni de nada, porque no es lógico. Manifiesta la Sra. Caravaca que estas manifestaciones se pueden comprobar en el pleno grabado.

Efectuadas las oportunas modificaciones, sometida la propuesta a votación, y mediando votación ordinaria, con el voto a favor de los cuatro (4) Concejales del PSOE, con el voto en contra de los tres (3) Concejales del Grupo Municipal del PP, con el voto a favor de los tres (3) Concejales del Grupo P.A, por tanto, con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes ACUERDOS: UNICO. Aprobar el borrador del acta de la sesión plenaria celebrada el 25/01/17, con las observaciones indicadas.

Toma la palabra el Sr. González Conejero, indicando que el acta de la sesión del 20 de febrero de 2017 contiene muchos errores, sobre todos respecto a nombres y apellidos y que el voto de su grupo iba a ser en contra.

Contesta el Sr. Alcalde-Presidente, que si existen errores, deben indicarse en esta acta para subsanarlos, pues no se vota si se está de acuerdo, o no; lo que se vota es si el acta está bien redactada.

Responde el Sr. González Conejero, que ellos van a votar en contra, pues el voto es libre.

Sometida la propuesta a votación, y mediando votación ordinaria, con el voto a favor de los cuatro (4) Concejales del PSOE, con el voto en contra de los tres (3) Concejales del Grupo Municipal del PP, con el voto a favor de los tres (3) Concejales del Grupo P.A, por tanto, con el quórum de la mayoría absoluta de los

ACTA DEL PLENO
Número: 2017-0004 Fecha: 21/06/2017



Cod. Validación: 80WU680RFRK4W6R3U35V0R028ZK60502 | Verificación: <http://frigiliana.speditecnica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 3 de 02



Ayuntamiento de Frigiliana

miembros de la misma, se adoptaron los siguientes ACUERDOS: UNICO. Aprobar el borrador del acta de las sesión plenaria celebrada el 20/02/17, con las observaciones indicadas.

2. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL DE CUENTAS SOBRE APROBACIÓN MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 4/2017 (EXPT. 345/17).

Por el Sr. Secretario Accidental se da lectura a la parte conclusiva del Dictamen emitido por la Comisión informativa Especial de cuentas, celebrada el día 23/03/2017.

Indica el meritado Dictamen en su parte conclusiva:

“Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria con el voto de abstención del asistente (1) del P.P y el voto de abstención del asistente (1) del P.A, y el voto favorable de los dos (2) asistentes del PSOE, y por tanto por mayoría simple, de dos de los cinco miembros que de derecho integran la Comisión, se adoptan los siguientes ACUERDOS: Único. Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 4/2017”

Toma la palabra el Sr. López Martín, Concejal de Hacienda, indicando que esta modificación de créditos es por un importe de 105.081,44 €, financiado con cargo al Remanente líquido de Tesorería. Corresponde a facturas que se presentan en este año y que corresponden al ejercicio anterior y también reconoce facturas de algunas delegaciones que se han excedido en el gasto presupuestado, y que no han tenido consignación presupuestaria en el ejercicio anterior.

Por el Sr. Raya Vaca se pregunta al Secretario Accidental, si en esta modificación están incluidos los gastos a abonar al Sr. Luis Frade, pues tenían consignación anterior, a lo que contesta éste, que efectivamente no está en esta modificación.

Continúa el Sr. Raya Vaca indicando al Sr. Secretario Accidental que ya que está elaborando el presupuesto de 2017 y que dado que conoce la lucha que siempre ha tenido este concejal en cumplir los plazos de pago y que esta modificación, al ir con cargo al Remanente, puede crear una ruptura de Tesorería, así como el abono de la parte proporcional de paga extra de 2012, que quedaba por abonar.

Añade que quiere hacer constar este extremo para evitar situaciones, a medio plazo, o incluso en este año, de retrasos en el pago, que agrave el período medio de pago.

Toma la palabra el Sr. Secretario Accidental, manifestando que en ningún caso elabora los presupuestos de un Ayuntamiento, solo ayuda al Concejal de Hacienda en su elaboración, si se la pide.

Contesta el Sr. Raya Vaca que la información que tenía es que la estaba elaborando, y que si es así, le pide precaución, aunque sabe que la tiene.

ACTA DEL PLENO
Número: 2017-0004 Fecha: 21/06/2017



Cod. Validación: 830WFS688RXK40R6E33053V0K08Z460E502 | Verificación: <http://frigiliana.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 4 de 62



Ayuntamiento de Frigiliana

Toma la palabra el Sr. Acosta Retamero, solicitando moderación a las delegaciones que se han excedido en sus gastos, y si es necesario, pues gastar un poco menos, o tener una memoria de gastos.

Contesta el Sr. Raya Vaca que, aparte de las facturas del muro del Colegio, y de las obras de Calle Amparo Guerrero, el resto de facturas incluidas en esta modificación de créditos no son relevantes en cuanto al presupuesto. Si se refiere a las facturas incluidas en la partida de tradiciones populares, a final de año, cuando era Concejal de Hacienda, se le dio consignación presupuestaria, a otras partidas de obras, así como a otras del otro grupo, y no tuvo consideración con la partida de Lucre. Quiere reflejar esto porque no es tan mala.

Comenta el Sr. Acosta Retamero, que ya se sabe que en todas las obras también hay excesos.

Sometida la propuesta a votación, y mediando votación ordinaria, con el voto a favor de los tres (3) Concejales del P.P, con el voto a favor de los cuatro (4) Concejales del Grupo Municipal del PSOE, y con el voto de abstención de los tres (3) Concejales del Grupo P.A, y por tanto por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, se adoptaron los siguientes ACUERDOS: UNICO. Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 4/2017

3. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL DE CUENTAS SOBRE APROBACIÓN RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL CRÉDITOS 1/17 (EXPTE. 375/17).

Por el Sr. Secretario Accidental se da lectura a la parte conclusiva del Dictamen emitido por la Comisión informativa Especial de Cuentas, celebrada el día 23/03/2017 sobre Aprobación Reconocimiento Extrajudicial Créditos 1/2017.

Indica el meritado Dictamen en su parte conclusiva:

“Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria con el voto de abstención del asistente (1) del P.P y el voto de abstención del asistente (1) del P.A, y el voto favorable de los dos (2) asistentes del PSOE, y por tanto por mayoría simple, de dos de los cinco miembros que de derecho integran la Comisión, se adoptan los siguientes ACUERDOS: Único. Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos nº 1/2017”

Toma la palabra el Concejal de Hacienda Sr. López Martin, indicando que este reconocimiento extrajudicial asciende a 149.345,17 €, de los cuales se ha hecho en el punto anterior una modificación de créditos de las facturas que no tenían consignación, y el resto se corresponde con unos 6.000 € para obras de Amparo Guerrero, y de obras de AEPSA, ya que la resolución ha venido a principios de este año.

Toma la palabra el Sr. Raya Vaca indicando que en la última modificación del presupuesto que se entregó al PSOE, dejó consignado las dos obras con 26.000 € y todos estos gastos estaban recogidos en presupuesto corriente, y que solo faltaba la aprobación. Ahora entiende por qué se estaba alargando la aprobación del presupuesto, porque no se estaba en ello, estaban en otra cosa.

Indica esto porque, como ya ha dicho anteriormente, es contrario a utilizar el remanente de Tesorería, que puede llevar a no cumplir los plazos de pago a proveedores. Reitera su petición de hacer el presupuesto con cabeza, y no llegar a

ACTA DEL PLENO
Número: 2017-0004 Fecha: 21/06/2017



Cod. Validación: 830WFS68RFRK4WRE3R3353V0K028Z460502 | Verificación: <http://frigiliana.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 5 de 62



Ayuntamiento de Frigiliana

unas diferencias negativas de presupuesto. Cuando se presente el presupuesto en el pleno ya dará su opinión política y profesional al respecto.

Pregunta el Sr. López Martín, Concejal de Hacienda, que si su criterio era no utilizar este remanente, por qué el año anterior se ha hecho, a lo que contesta el Sr. Raya Vaca, que fue por motivo de urgencia y que este año tenía previsto incluir estas cantidades en el presupuesto de este año.

Indica el Sr. López Martín, que si el presupuesto para este año no se aprobó, no fue sólo por culpa de su grupo, había más cuestiones, a lo que responde el Sr. Raya que no se aprobó por alguna circunstancia.

A continuación toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, indicando que en la elaboración del presupuesto para este año va a tener cabida todas las propuestas de los grupos, como no puede ser de otra manera, la posición de este grupo es no utilizar el Remanente, pero al igual que en el año pasado se utilizó, si es necesario, se utilizará.

Continúa diciendo que en esta relación de facturas se observan detalladamente, facturas de más de 3.300 € para la fiesta del perro, que no estaba presupuestada; alquiler de carpa por 3.300 € para Pastorales para fiesta de 3 horas, 1800 € invitación a Pastorales, que considera que hay que hacerlos, y además pagar una invitación de pastorales de 2013, que acaban de presentar; comida de médicos de 2014 por cerca de 1.000 € y que están incluidas en este reconocimiento extrajudicial y que habrá que pagar en este ejercicio. Además de la factura de 12.000 € de un Plan de Protección del Casco Histórico, que hay que pagar y que parece que está mal, y a lo mejor hay que tirar a la basura. Evidentemente, todas estas facturas hay que pagarlas.

Por eso, indica que la filosofía de su grupo y del resto, es evitar que esas cosas ocurran, y si ocurren actuaciones sobrevenidas, como el muro de la piscina, está claro que ahí, sí hay que actuar. Entonces estas facturas que hay que pagar, hay que cogerlas del remanente, o aumentar ingresos. Por ello añade que su grupo va a ser muy exquisito a la hora de los dineros.

Indica al Sr. David Raya que en los dos puntos ha repetido lo mismo, que se tenga cuidado, y le comenta que lo que tiene que hacer es dar ideas y no aventurar una catástrofe que va a venir. Por ello le pide que si algo están haciendo mal que se lo diga, porque gastar sabe todo el mundo.

Contesta el Sr. Raya Vaca, que obviamente esas facturas hay que pagarlas, y que a él le han informado que Platero está elaborando el presupuesto, pues lo que ha hecho es darle ciertas indicaciones, a lo que replica el Sr. Alcalde que no tiene que nombrar a ningún técnico y que las manifestaciones las haga al Concejal correspondiente.

El Sr. Raya Vaca dirigiéndose al Concejal de Hacienda, Sr. López Martín, que lo mismo que ha dicho a Platero, se lo dice a él, y que rectifica lo dicho.

Continúa diciendo que respecto a la factura de Luis Frade le pediría que hablara con el técnico y que el Secretario nuevo estudie el expediente para saber de dónde viene eso. Esa factura tenía consignación pues viene de una subvención, cree que del año 2011, antes de entrar los actuales concejales del PA. Informa que hay un pleito puesto, y que se ha llegado a un acuerdo.

El Sr. Alcalde-Presidente indica que si hay juicio, ya se verá si hay que pagar, a lo que responde el Sr. Raya que él ha dejado planteado este tema, y que si consideran que no es correcto el mismo, ve conveniente reunirse con el técnico para que le explique el tema.

ACTA DEL PLENO
Número: 2017-0004 Fecha: 21/06/2017



Cod. Validación: 830WFS6RFR4W6R335V0R028Z460502 | Verificación: <http://frigiliana.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 6 de 62



Ayuntamiento de Frigiliana

Sometida la propuesta a votación, y mediando votación ordinaria, con el voto a favor de los tres (3) Concejales del P.P, con el voto a favor de los cuatro (4) Concejales del Grupo Municipal del PSOE, y con el voto a favor de los tres (3) Concejales del Grupo P.A, y por tanto por unanimidad y mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, se adoptaron los siguientes ACUERDOS: UNICO. Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos nº 1/2017

4. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL DE CUENTAS SOBRE APROBACIÓN CUENTA RECAUDACIÓN PRP 2016 (EXPTE. 316/17).

Por el Sr. Secretario Interventor se da lectura a la parte conclusiva del Dictamen emitido por la Comisión de Cuentas en sesión celebrada el día 23/03/2017, el cual indica en su apartado conclusivo:

“Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria con el voto favorable del Asistente del P.P y el voto favorable del asistente del P.A, y el voto favorable de los dos (2) asistentes del PSOE, y por tanto por unanimidad y mayoría absoluta, de cuatro de los cinco miembros que de derecho integran la Comisión, se adoptan los siguientes ACUERDOS: Aprobar la Cuenta de Recaudación del Ayuntamiento de Frigiliana correspondiente al ejercicio de 2016 que ha sido rendida por el Patronato de Recaudación de la Excelentísima Diputación Provincial, órgano delegado en materia de recaudación tributaria en virtud de convenio suscrito al efecto con este Ayuntamiento.”

Toma la palabra el Sr. López Martín, Concejel de Hacienda, indicando las cantidades recaudadas por el Patronato de Recaudación Provincial de Málaga, en voluntaria y ejecutiva, tanto del ejercicio corriente, como de ejercicios anteriores.

El Sr. David Raya le indica al Concejel de Hacienda, que se han modificado los criterios de cobranza en la gestión de recibos, para que lo tengan en cuenta en la elaboración del presupuesto. Indica que su misión es dar ideas constructivas, no ir a la catástrofe, y si es así, pide que se corrija, pues no es su estilo.

Sometida la propuesta a votación, y mediando votación ordinaria, con el voto a favor de los tres (3) Concejales del P.P, con el voto a favor de los cuatro (4) Concejales del Grupo Municipal del PSOE, y con el voto a favor de los tres (3) Concejales del Grupo P.A, y por tanto por unanimidad y mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, se adoptaron los siguientes ACUERDOS:

Primero.- Aprobar la Cuenta de Recaudación del Ayuntamiento de Frigiliana correspondiente al ejercicio de 2016 que ha sido rendida por el Patronato de Recaudación de la Excelentísima Diputación Provincial, órgano delegado en materia de recaudación tributaria en virtud de convenio suscrito al efecto con este Ayuntamiento.

Segundo.- Remitir certificación del presente acuerdo al citado Patronato Provincial para su conocimiento y efectos oportunos.

5.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL DE CUENTAS SOBRE APROBACIÓN CONCERTACIÓN 2.017 (EXPTE. 833/2016).

ACTA DEL PLENO
Número: 2017-0004 Fecha: 21/06/2017



Cod. Validación: 830W688RFRK4R3E5U53V30R08Z4685E22 | Verificación: <http://frigiliana.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 7 de 62



Ayuntamiento de Frigiliana

Por el Sr. Secretario Accidental se da lectura a la parte conclusiva del Dictamen emitido por la Comisión Informativa Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 23/03/2017, el cual indica en su apartado conclusivo:

“Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, con el voto favorable del Asistente del P.P, el voto de abstención del Concejal del grupo P.A, y el voto a favor de los 2 asistentes del PSOE, y por tanto por mayoría absoluta de tres de los cinco miembros que de derecho integran la Comisión, se adoptan los siguientes ACUERDOS: Aprobar las actuaciones y los importes incluidos en el Convenio Específico del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación del Ayuntamiento de Frigiliana, anualidad 2017.”

Toma la palabra el Sr. Alcalde informando de los Planes previstos en esta Concertación 2017, que establece, en resumen las siguientes actuaciones: Lizar, Colector, desfibriladores, adquisición material fungible, cinta corredera, silla adaptada, vidrio para piscina, equipos informáticos, Areas recreativas, rutas y senderos, Guadalinfo, Festival Tres Culturas, Apoyo a fiestas, Actividades Juveniles, Teatro, Actividades educativas, Monitores socioculturales, Programa de mano grapado, desafectación, saneamiento, desratización, aulas abiertas, formación e innovación La Noria, Tallerese grupos musicales, Málaga Cultural, Inventario Bienes, entre otros.

Toma la palabra el Sr. González Conejero, indicando que todas estas actuaciones estaban aprobadas en septiembre de 2016 por pleno. Tiene dudas acerca de las obras de Colector de Maldonado, pues había previsto una segunda fase, y ahora parece que se quieren hacer unas obras diferentes, por lo que solicita que si se rectifica, se dé cuenta al resto de la Corporación.

Comenta el Sr. Alcalde-Presidente que las obras si son la segunda fase, a lo que responde el Sr. González Conejero, que le han informado los técnicos que las obras que se van a hacer no se corresponden con las que estaban previstas en la segunda fase, sino otras diferentes en el lado izquierdo.

Dice el Sr. Alcalde, que si es conveniente, pues se cambia la denominación de la obra, en lugar de 2ª Fase, que sea, Reparación de Colector en Calle Rafael Alberti.

Considera el Sr. González Conejero que todas las obras son necesarias, pero ve aconsejable que se continuara la 2ª Fase.

Toma la palabra el Sr. Acosta Retamero, manifestando que los técnicos deberían informar cuál es la obra más urgente. Pregunta si con esta obra se arreglan el problema de vertidos, a lo que contesta el Sr. Alcalde, que con esta obra y con la otra, sí se arreglarían.

D. José A. González, reitera al grupo de gobierno, que no se dejen las actuaciones de la 2ª fase, pues fueron debatidas y aprobadas por pleno en septiembre, y deberían haberse incluido éstas.

Contesta el Sr. Alcalde, que considera más importante actuar debajo de las casas de calle Rafael Alberti, pues están muy cercanos los vertidos y hay muchos vecinos afectados y se ha considerado más conveniente realizar esta obra.

Toma la palabra Dª María José Caravaca, manifestando que se pueden modificar actuaciones dentro de Concertación, siempre que el equipo de gobierno lo

ACTA DEL PLENO
Número: 2017-0004 Fecha: 21/06/2017



Cod. Validación: 830W76808R7K40R6303504K098Z460502 | Verificación: <http://frigiliana.spedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 62



Ayuntamiento de Frigiliana

crea conveniente. Indica que ellos el año anterior tenían incluidas un Ciclo de Cine, que después fue modificado por el grupo de gobierno y no fueron informados. A ella le parece correcto que se haya modificado esta actuación, máxime cuando favorece a vecinos de Frigiliana.

Sometida la propuesta a votación, y mediando votación ordinaria, con el voto a favor de los tres (3) Concejales del P.P, con el voto a favor de los cuatro (4) Concejales del Grupo Municipal del PSOE, y con el voto de abstención de los tres (3) Concejales del Grupo P.A, y por tanto por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, se adoptaron los siguientes ACUERDOS:

Primero.- Aprobar las actuaciones y los importes incluidos en el Convenio Específico del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación del Ayuntamiento de Frigiliana, anualidad 2017.

Segundo.- Dar traslado de la presente resolución a la Excm. Diputación Provincial de Málaga, Patronato de Recaudación Provincial de Málaga, Consorcio Provincial de Residuos Sólidos Urbanos, Consorcio Provincial para el Mantenimiento de las Instalaciones de Agua, saneamiento y depuración en los municipios de la Provincia de Málaga y Consorcio Provincial para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios, a los efectos oportunos.

6.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL DE CUENTAS SOBRE RESOLUCIÓN ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA, EN SU CASO, ORDENANZA FISCAL Nº 32 REGULADORA DE LA OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE FRIGILIANA (EXPTE. 1308/15).

Por el Sr. Secretario Accidental se da lectura a la parte conclusiva del Dictamen emitido por la Comisión informativa Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 23/03/2017, el cual indica en su apartado conclusivo:

“Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, con el voto favorable del asistente del P.A, el voto favorable del asistente del P.P y de los 2 asistentes del PSOE, y por tanto por unanimidad de los cuatro de los cinco miembros que de derecho integran la Comisión, y por mayoría absoluta, se adoptan los siguientes ACUERDOS: “Único: Estimar las alegaciones presentadas en fase de información pública y aprobar definitivamente la Ordenanza Fiscal nº 32 Reguladora de la ocupación de la vía pública en el término municipal de Frigiliana”.

Toma la palabra el Sr. López Martín indicando que todos los partidos se han puesto de acuerdo para modificar el texto de la ordenanza y que las tasas por ocupación de vía pública con toldos estén exentas de pago.

La Sra. Caravaca quiere hacer hincapié en que se haga un seguimiento o un inventario de la ocupación de vía pública con mesas y sillas y con mercancías, para controlar que todos los negocios están ocupando realmente lo que han pedido.

Contesta el Sr. Raya Vaca que la propuesta suya era la de controlar esta ocupación por parte de los alguaciles de forma diaria y que cuando entre en vigor esta ordenanza, el grupo de gobierno sea diligente, pues en esta ordenanza existen muchos hechos imponibles a controlar.

Sometida la propuesta a votación, y mediando votación ordinaria, con el voto a favor de los tres (3) Concejales del P.P, con el voto a favor de los cuatro (4) Concejales del Grupo Municipal del PSOE, y con el voto favorable de los tres (3)

ACTA DEL PLENO
Número: 2017-0004 Fecha: 21/06/2017



Cod. Validación: 80WU680RFRK4WRE3R3U35V0R098Z460502 | Verificación: <http://frigiliana.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 9 de 62



Ayuntamiento de Frigiliana

Concejales del Grupo P.A, y por tanto por unanimidad y mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, se adoptaron los siguientes ACUERDOS:

ÚNICO. Estimar las alegaciones presentadas en fase de información pública y aprobar definitivamente la Ordenanza Fiscal nº 32 Reguladora de la ocupación de la vía pública en el término municipal de Frigiliana, con base al siguiente texto:

“ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE FRIGILIANA

Esta Entidad Local, en uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 105 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 15 en concordancia con el artículo 20 y 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales así como el art. 6 de la Ley 8/89 de 13 de Abril de Tasas y Precios Públicos, establece las tasas correspondientes a la ocupación de la vía pública como bien esencialmente demanial, que se registrarán por la presente Ordenanza fiscal.

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1º.- Objeto

El objeto de la presente ordenanza es la regulación de las tasas por las utilizaciones privativas o aprovechamientos especiales del suelo, vuelo o subsuelo de los espacios públicos de titularidad municipal, y de los que, siendo de titularidad privada, estén abiertos al uso común general o que, aun siendo de uso privado, tengan una incidencia directa en la vía pública o en la imagen de la ciudad.

Artículo 2º.- Ámbito de aplicación

Esta ordenanza será de aplicación en el término municipal de Frigiliana.

Asimismo las normas comprendidas en esta ordenanza tienen carácter general y podrán ser completadas o sustituidas por la ordenación que específicamente se establezca para un determinado núcleo o sector.

Artículo 3º.- Aplicación de tarifas.

A los efectos de la determinación de las tarifas definidas en la presente ordenanza se distinguirán dos categorías de aplicación en función del viario público en que se desarrolle la ocupación o aprovechamiento:

- **Categoría primera:** Comprende el ámbito de la Plaza de las Tres culturas, Calle Real, Plaza de La Iglesia, Callejón de la Iglesia, Plaza de El Ingenio y la C/ San Sebastián desde el nº2 hasta el nº 8 en la acera par y desde el número nº 01 al nº 39 en la acera impar, Jardines del Portón y Avda. Carlos Cano hasta nº 18 en la acera par.

- **Categoría segunda:** Comprende el resto del viario y espacios públicos municipales.

ACTA DEL PLENO
Número: 2017-0004 Fecha: 21/06/2017



Cod. Validación: 830WFS688RFRK0R09ZK60E502 | Verificación: <http://frigiliana.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma es-Publico Gestión | P.º 10 de 62



Ayuntamiento de Frigiliana

CAPÍTULO II: HECHO IMPONIBLE.-

Artículo 4º.-

1. Constituye el hecho imponible las modalidades de utilización privativa o aprovechamiento especial de dominio público local, en todo caso y sin que constituya números clausus, los que a continuación se relacionan:

- a) Ocupación con mesas, sillas, veladores, sombrillas, tablados, plataformas, jardineras, cajas y cualquier otro elemento análogo que delimite el espacio público.
- b) Ocupación con vallas, andamios, materiales de construcción, contenedores y equivalentes.
- c) Utilización privativa o aprovechamiento especial del subsuelo, suelo o vuelo mediante: cámaras y galerías de usos industriales o servicios, canalizaciones, Instalaciones de transformación, bocas de carga y trampilla, conducciones eléctricas aéreas, Instalaciones de transformación y gas, palomillas, postes y castilletes, cabinas, grúas, postes y aparatos refrigeradores y cualquier otra ocupación del mismo
- d) Ocupación del vuelo y suelo público con mercancías, escaparates, vitrinas, rótulos, postes anunciadores y toldos.
- e) Instalación de quioscos en la vía pública.
- f) Ocupación o aprovechamiento especial con venta ambulante en régimen de mercadillos, comercio callejero, comercio itinerante, industria callejera y ambulante, rodaje cinematográfico, espectáculos o atracciones y otros aprovechamientos de la vía pública.
- g) Entrada de vehículos a/o desde edificios, establecimientos, instalaciones o parcelas de uso público y la reserva de vía pública para estacionamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

2. Las Tasas reguladas en esta Ordenanzas son independientes y compatibles entre sí mismas.

CAPITULO III: SUJETO PASIVO.-

Artículo 5º.-

1. Son sujetos pasivos de las tasas, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas así como las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que disfruten, utilicen o aprovechen especialmente el dominio público local en beneficio particular, conforme a alguno de los supuestos previstos en el artículo 20.3 de esta ley.

2. Tendrán la condición de sustitutos del contribuyente en las tasas establecidas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial por entradas de vehículos o carruajes a través de las aceras y por su construcción, mantenimiento, modificación o supresión, los propietarios de las fincas y locales a que den acceso dichas entradas de vehículos, quienes podrán repercutir, en su caso, las cuotas sobre los respectivos beneficiarios.

Artículo 6º.-

Las tasas se harán efectivas por aquellos a cuyo favor se otorguen las licencias correspondientes o, en su defecto, por quienes se beneficien del aprovechamiento.

CAPÍTULO IV: EXENCIONES.

Artículo 7º.-

1. Están exentos del pago de la tasa regulada en esta Ordenanza: El Estado, las Comunidades Autónomas y las Entidades locales por la utilización privativa o aprovechamientos especiales inherentes a los servicios públicos de comunicaciones que exploten directamente y por todos los que inmediatamente

ACTA DEL PLENO
Número: 2017-0004 Fecha: 21/06/2017



Cód. Validación: 80WU6808R7K4W6R35U5V0K098Z460E02 | Verificación: <http://frigiliana.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 11 de 62



Ayuntamiento de Frigiliana

interesen a la seguridad ciudadana o a la defensa nacional.

Asimismo estarán exentas de pago aquellas ocupaciones que en el ámbito de sus competencias realicen Servicios Municipales, Organismos Autónomos o similares, para Asociaciones sin ánimo de lucro.

2. La exención no anula la obligación de solicitar ante la Administración Municipal la autorización de cualquiera de las actividades a que se refiere esta Ordenanza.

3. Las ocupaciones que se realicen con ocasión de campañas informativas, y siempre que las asociaciones que las pretendan, estén definidas en sus objetivos como asociaciones sin ánimo de lucro, no serán objeto del pago de las tasas por el hecho imponible recogido en el art.1º.1.j). Igualmente, todas aquellas campañas referidas a cuestaciones benéficas (Cruz Roja, Campaña contra el Cáncer, Campaña contra el SIDA, etc.), y supongan ocupación de vía pública, estarán exentas del pago de las tasas antes mencionadas.

CAPÍTULO V: BASE IMPONIBLE.-

Artículo 8º.-

Constituye la base imponible cada una de las unidades en que se materialice la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local, en los términos contenidos en el Anexo correspondiente incluido en la presente ordenanza.

CAPÍTULO VI: CUOTA.-

Artículo 9º.-

1. Las cuotas tributarias que corresponda abonar por cada una de las modalidades de aprovechamiento del dominio público local reguladas en esta Ordenanza se determinarán según cantidad fija o en función del tipo de gravamen aplicable, según se establece en el correspondiente Anexo.

2. Cuando la utilización privativa o el aprovechamiento especial lleve aparejada la destrucción o deterioro del dominio público local, el beneficiario, sin perjuicio del pago de la tasa a que hubiere lugar, estará obligado al reintegro del coste total de los respectivos gastos de reconstrucción o reparación y al depósito previo de su importe. Si los daños fueran irreparables, la Entidad Local será indemnizada en cuantía igual al valor de los bienes destruidos o el importe del deterioro de los dañados. El Ayuntamiento no podrá condonar total ni parcialmente las indemnizaciones y reintegros a que se refiere el presente apartado.

CAPÍTULO VII: DEVENGO Y PERIODO IMPOSITIVO.-

Artículo 10º.-

1. La tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local se devengará, según la naturaleza de su hecho imponible, cuando se inicie el uso privativo o el aprovechamiento especial, pudiendo exigirse el depósito previo de su importe total o parcial, o cuando se presente la solicitud que inicie la actuación o el expediente, que no se realizará o tramitará sin que se haya efectuado el pago correspondiente.

2. Cuando la naturaleza material de la tasa exija el devengo periódico de ésta, el mismo tendrá lugar el 1 de enero de cada año y el período impositivo comprenderá el año natural, salvo en los supuestos de inicio o cese en la utilización privativa o el aprovechamiento especial, en cuyo caso el período impositivo se ajustará a esa circunstancia con el consiguiente prorrateo por quincenas en la cuota, en los términos establecidos en el Anexo correspondiente.

ACTA DEL PLENO
Número: 2017-0004 Fecha: 21/06/2017



Cod. Validación: 830WFS688R3K4K6R3333V0K098ZK60E502 | Verificación: <http://frigiliana.spedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 12 de 62



Ayuntamiento de Frigiliana

3. Cuando por causas imputables a determinaciones adoptadas por el Excmo. Ayuntamiento de Frigiliana como consecuencia de la gestión municipal, el sujeto pasivo no pudiera prestar o desarrollar el derecho a la utilización o aprovechamiento del dominio público, procederá la devolución del importe correspondiente.

CAPÍTULO VIII: LIQUIDACIÓN E INGRESO.-

Artículo 11º.-

Por el órgano gestor se practicará la liquidación que proceda por cada concepto, ingresándose la cantidad liquidada, conforme a las normas particulares de cada exacción contenidas en el Anexo.

CAPÍTULO IX: GESTIÓN DE LAS TASAS.-

Artículo 12º.-

En todo lo relativo a la liquidación, recaudación e inspección de las Tasas reguladas por esta Ordenanza, así como la calificación de las infracciones tributarias y determinación de las sanciones que correspondan en cada caso, será de aplicación lo previsto en la Ley General Tributaria.

CAPÍTULO X: DISPOSICIÓN TRANSITORIA.-

Se establece un período transitorio para la regularización de todas las ocupaciones de la vía pública autorizadas a la fecha de entrada en vigor de la presente ordenanza de un mes. Tras el citado período, aquellas autorizaciones que en la actualidad tengan un carácter temporal y no anual causarán baja. Aquellas autorizaciones anuales en vigor que no se hayan regularizado en el período transitorio, por parte del interesado, pasaran a regularizarse de manera automática, de oficio por el Ayuntamiento, conforme a las características y superficies máximas de ocupación que hasta la fecha se encontraban autorizadas pasando a emitirse liquidación de las tasas correspondientes conforme a las determinaciones de la presente ordenanza.

Por otro lado, para aquellos aprovechamientos u ocupaciones del viario público que se regulan en la presente ordenanza y que no estuvieran regulados con anterioridad, se establece un período de un mes desde la fecha de aprobación de la misma para su regularización. En caso de que por parte de los interesados no se procediera a la regularización en el plazo establecido será esta administración de oficio la que mediante sus servicios de inspección determinará los aprovechamientos u ocupaciones correspondientes, emitiéndose las liquidaciones que procedan.

Respecto de las placas identificativas de vados permanentes se establece un período de un mes para la regularización de todas las placas autorizadas. En caso de que no se proceda a la regularización por parte de los beneficiarios en el período definido, se procederá de oficio por el Ayuntamiento a tramitar la baja del vado y la consecuente retirada de las placas identificativas existentes en la actualidad, las cuales se depositarán en los almacenes municipales por un período de dos meses, tras los cuales, si no fueran reclamadas por su propietario se considerarán abandonadas, con la tramitación pertinente.

CAPÍTULO XI: DISPOSICIÓN DEROGATORIA.-

Con la entrada en vigor de la presente ordenanza quedan derogadas las siguientes ordenanzas fiscales:

- Ordenanza fiscal N° 8 reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa.
- Ordenanza fiscal N° 9 reguladora de la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

ACTA DEL PLENO
Número: 2017-0004 Fecha: 21/06/2017



Cod. Validación: 838W568RFRK4R6R3535V6RC08Z4K6ES02 | Verificación: <http://frigiliana.spedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPúblico Gestión | Página 13 de 62



Ayuntamiento de Frigiliana

- Ordenanza fiscal nº 10 reguladora de la tasa por puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.
- Ordenanza fiscal nº 15 reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asillas, andamios y otras instalaciones análogas.
- Ordenanza fiscal nº 25 reguladora de la tasa por tendidos, tuberías y galerías par las conducciones de energía eléctrica, agua, gas o cualquier otro fluido, incluidos los postes para líneas, cables, palomillas, cajas de amarre, de distribución o de registro, transformadores, rieles, básculas, aparatos para venta automática y otros análogos que se establezcan sobre vías públicas u otros terrenos de dominio público municipal o vías públicas u otros terrenos de dominio público municipal o vuelen sobre los mismos.

CAPÍTULO XII. DISPOSICIÓN FINAL.-

La presente Ordenanza, con su Anexo, entrará en vigor tras su aprobación definitiva y publicación en el BOPM, y seguirá en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación.

ANEXO

A.- OCUPACIÓN CON MESAS, SILLAS, VELADORES, SOMBRILLAS, TABLADOS, PLATAFORMAS, JARDINERAS, CAJAS Y CUALQUIER OTRO ELEMENTO ANÁLOGO QUE DELIMITE EL ESPACIO PÚBLICO.

TARIFA (período anual de 1 de enero a 31 de diciembre):

EPÍGRAFE	TIPO DE OCUPACIÓN O APROVECHAMIENTO	TARIFA SEGÚN CATEGORÍA DE CALLE	
		CATEGORÍA PRIMERA (1ª)	CATEGORÍA SEGUNDA (2ª)
A.1.	Ocupación general	0,26 (€/m ² día)	0,23 (€/m ² día)
A.2.	Ocupación excepcional con elementos cubiertos tipo marquesinas fijadas al viario público o análogos.	0,40 (€/m ² día)	0,34 (€/m ² día)
A.3.	Ocupación plataformas para nivelación de superficies con vocación de permanencia	0,30 (€/m ² día)	0,25 (€/m ² día)

NORMAS DE APLICACIÓN DE LA TARIFA:

1) Las personas o entidades interesadas en la concesión del aprovechamiento regulado en esta Ordenanza, deberán previamente formular solicitud en la que se detalle la extensión, carácter, forma y número de los elementos que desea instalar y periodo en que deseen hacerlo, acompañada de plano a





Ayuntamiento de Frigiliana

escala adecuada (1:50, 1:100 ó 1:200) expresivo del lugar exacto, forma de la instalación y tamaño de los elementos, así como fotocopia de la licencia de apertura, declaración responsable o en su caso comunicación previa sellada por esta administración del establecimiento a nombre del solicitante. Quienes deseen renovar las autorizaciones del año anterior, es suficiente que adjunten a la solicitud un compromiso escrito de cumplir en su totalidad los requisitos exigidos para la anterior autorización.

2) Las autorizaciones que, en su caso se otorguen, expresarán la superficie cuya ocupación se permita y el plazo de vigencia. Igualmente, el Ayuntamiento, en cualquier momento, podrá condicionar la autorización del uso de la vía pública al estricto cumplimiento del horario que establezca a fin de armonizar los intereses del establecimiento y el derecho al pacífico descanso de los ciudadanos con residencia en el entorno y, también, podrá establecer la obligatoriedad de utilizar elementos de características determinadas en orden a salvaguardar la estética del lugar o con cualquier otra finalidad.

3) Si el beneficiario no hubiese solicitado la preceptiva autorización o habiéndola solicitado le hubiera sido denegada, y hubiera estado ocupando la vía pública por los conceptos que se regulan en esta Ordenanza, la tarifa a aplicar, será el doble de la prevista en el presente Anexo, sin perjuicio de que el Ayuntamiento proceda a la retirada de los objetos que ocupen la citada vía corriendo a su cargo los gastos de retirada y depósito cuya cuantía se especifica en el apartado siguiente, y a la incoación de procedimiento administrativo sancionador.

4) La falta de pago de una liquidación vencida y exigible será causa para que el Ayuntamiento proceda a la retirada de los objetos que estén ocupando la vía pública y a revocar la autorización de ocupación de vía pública, si contase con la preceptiva autorización, corriendo el coste de esa retirada, que se determinará por los Servicios Técnicos Municipales, a cargo del titular de la licencia o del beneficiario del aprovechamiento. Los gastos de la retirada serán determinados en cada caso por los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento y los de depósito en las Dependencias Municipales ascenderán a 1 euro por cada mesa, silla, expositor o cualquier elemento u objeto de los regulados en esta Ordenanza al día, debiendo ser abonados como requisito previo a la entrega de los objetos retirados.

5) Una vez autorizada o concedida licencia de aprovechamiento se entenderá que lo es por todo el año mientras no se presente la declaración de baja por el interesado (declaración censal de cese), o sea revocada por el Ayuntamiento. Cuando finalice el aprovechamiento, los sujetos pasivos formularán las declaraciones de baja en esta Tasa y surtirán efectos al mes siguiente al de su presentación. La no presentación de la baja determinará la obligación de continuar abonando la Tasa.

6) La liquidación de la tasa de este aprovechamiento será el resultado de multiplicar la tarifa por los metros cuadrados que comprenda el aprovechamiento, sin que quepa reducción alguna en caso de que la ocupación sea inferior en cualquier día o mes de los que integran cada clase de ocupación. No obstante, para aquellos establecimientos que inicien o cesen en su actividad a lo largo del año, el importe de la cuota de la tasa se prorrateará por trimestres naturales, aplicándose dicho prorrateo sobre la tarifa anual o temporal (de carácter excepcional), según la que corresponda, incluyéndose aquel en el que se declarara el inicio o el cese. Esta regla se aplicará siempre que se haya solicitado la ocupación de la vía pública antes del inicio de su ejercicio o se haya comunicado el cese de la ocupación y el cese sea efectivo.

Se deberá tener en consideración que al objeto de establecer una compensación a los negocios situados en la Plaza de las Tres Culturas afectados por el día semanal destinado al mercadillo, la feria de San Antonio y festival de las 3 Culturas, en el que no podrán hacer valer las autorizaciones para la ocupación de la vía pública otorgadas a los mismos, se define una BONIFICACION del 12 % sobre la liquidación anual final a abonar por cada establecimiento por este concepto.

7) Las solicitudes de ocupación de vía pública que se formulen por primera vez deberán presentarse antes de iniciar efectivamente dicha ocupación. Las personas o entidades que deseen renovar las autorizaciones del año anterior, para cualquier clase de ocupación comprendida en esta tarifa, será suficiente que adjunten a la solicitud compromiso escrito de cumplir en su totalidad los requisitos que fueron exigidos por la anterior autorización. Lo anterior será exigible siempre que los condicionantes sean

ACTA DEL PLENO
Número: 2017-0004 Fecha: 21/06/2017



Cod. Validación: 830WFS688RFRK4W6F33353V0K08Z460E502 | Verificación: <http://frigiliana.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 15 de 62



Ayuntamiento de Frigiliana

variables. Se entenderá tácitamente renovado el permiso si en el último trimestre del año inmediato anterior no se dirigen solicitudes expresas en este sentido, siendo este el único período en que se podrá modificar las condiciones de la ocupación de la vía pública correspondientes al ejercicio siguiente. Estas solicitudes deberán presentarse también en los supuestos de renuncia al ejercicio de la actividad comercial. Las autorizaciones que se otorguen expresarán la superficie cuya ocupación se permita y el plazo de vigencia.

8) Las autorizaciones tendrán carácter personal y no podrán ser cedidas o subarrendadas a terceros sin previa autorización municipal. El incumplimiento de este mandato dará lugar a la anulación de la autorización de ocupación de vía pública. En ningún caso el permiso o autorización para ocupar la vía pública o terrenos de uso público generará derecho alguno a favor del interesado, de acuerdo con la legislación reguladora del dominio público local, ni presupondrá el tácito reconocimiento del permiso para la colocación de toldos u otros elementos delimitadores de la zona ocupada, pudiendo además ser revocadas o modificadas por el Ayuntamiento siempre que se considere conveniente a los intereses municipales.

9) Las personas autorizadas a ocupar los terrenos de uso público con mesas y sillas quedarán obligados a mantener en perfecto estado de limpieza y decoro la zona a ocupar, la superficie concedida y sus alrededores, así como garantizar siempre el paso peatonal que a tales efectos será de al menos 1,50 metros.

10) En las ocupaciones de la vía pública que se efectúen con cualquier tipo de objeto con fines comerciales y con mesas y sillas se gravará con arreglo a estas tarifas, no sólo el espacio de vía pública ocupado por tales objetos sino la totalidad del espacio delimitado por los mismos.

11) En todo caso el conjunto de elementos autorizados a cada establecimiento para ocupar la vía pública deberá ser retirado de la misma en el período en que no se esté ejerciendo la actividad en el establecimiento. Por tanto, mientras el establecimiento permanezca cerrado la vía pública deberá estar libre de objeto alguno vinculado al mismo. Quedarán exceptuadas de este requisito las plataformas par nivelación de superficies debidamente autorizadas.

12) La presente Tasa es independiente y compatible con el resto que se exijan por ocupación de la vía pública y por ocupación del vuelo o subsuelo público.

B.- OCUPACIÓN CON VALLAS, ANDAMIOS, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, CONTENEDORES Y EQUIVALENTES.

TARIFA:

EPÍGRAFE	TIPO DE OCUPACIÓN	TARIFA SEGÚN CATEGORÍA DE CALLE	
		CATEGORÍA PRIMERA (1ª)	CATEGORÍA SEGUNDA (2ª)
B.1.	Por la ocupación o reserva especial de la vía pública o terrenos de uso público que hagan los industriales con materiales o productos a que dedique su actividad comprendidos los vagones o vagonetas metálicas denominadas "containers", por la ocupación de escombros y materiales de construcción, por la ocupación con vallas, cajones de cerramientos, sean o no para obras y otras instalaciones análogas, y por la ocupación de andamios y otros elementos análogos, ya sean volados o apoyados en el suelo, por m ² o fracción y día.	0,50 (€/m ² día)	0,50 (€/m ² día)





Ayuntamiento de Frigiliana

B.2.	Elementos puntuales colocados en la vía pública que no definan una poligonal que permita determinar una superficie ocupada concreta (por ejemplo puntales o asnillas).	0,20 (€/unidad día)	0,20 (€/unidad día)
------	--	------------------------	------------------------

NORMAS DE APLICACIÓN DE LA TARIFA:

1) Constituye la base de esta Tasa la superficie en metros cuadrados según la categoría de calle en relación con el tiempo de duración del aprovechamiento.

2) La ocupación o aprovechamiento de la vía pública requerirá el oportuno acuerdo municipal y dará lugar al cobro de los importes que se recogen en la precedente tarifa.

3) Los importes señalados serán irreducibles por los periodos de tiempo señalados en las respectivas tarifas.

4) La obligación de pago irá referida al tiempo indicado bien en la solicitud o bien en la resolución municipal, caso de ser ésta diferente. En el supuesto de que no se determinase la duración, el fin del periodo sujeto al pago se corresponderá con la fecha de la declaración de baja presentada por el beneficiario del aprovechamiento o el momento en que esta administración pueda corroborar que la citada ocupación no se lleva a cabo como consecuencia de la finalización de las obras a las que se encuentra vinculada.

5) Estarán obligados al pago por este concepto: Las personas físicas o jurídicas titulares de las respectivas licencias. Las empresas, entidades o particulares beneficiarios de los aprovechamientos a que se refiere esta tarifa. Los propietarios o arrendatarios de los elementos colocados en la vía pública.

6) Estas tasas deberán abonarse al momento de obtener la autorización o bien con la fecha en que se descubra el aprovechamiento, en el supuesto de que éste se efectúe sin haber obtenido la autorización para ello, sin perjuicio de las sanciones que procedan en este último caso.

7) La ocupación esporádica por carga y descarga, hasta 2 horas, estará exenta del pago.

8) Cuando las obras se interrumpiesen durante un tiempo superior a dos meses, y no se retirasen los materiales que ocupan la vía pública, las cuantías resultantes por aplicación de la Tarifa sufrirán un recargo del 100 por 100 a partir del tercer mes, y, en caso de que una vez finalizadas las obras continúen los aprovechamientos, las cuantías serán recargadas en un 200 por 100, sin perjuicio de la facultad de este ayuntamiento de desalojar, por los medios previstos en la Ley, la Vía Pública.

9) La presente Tasa es independiente y compatible con la Tasa por "Licencia de Obras" y con el resto de las tasas que le sean de aplicación.

10) Si el beneficiario no hubiese solicitado la preceptiva autorización o habiéndola solicitado le hubiera sido denegada, y hubiera estado ocupando la vía pública por los conceptos que se regulan en esta Ordenanza, la tarifa a aplicar, será el doble de la prevista en el presente Anexo, sin perjuicio de que el Ayuntamiento proceda a la retirada de los objetos que ocupen la citada vía corriendo a su cargo los gastos de retirada y depósito, y a la incoación de procedimiento administrativo sancionador.

C.- UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL SUBSUELO, SUELO O VUELO MEDIANTE: CÁMARAS Y GALERÍAS DE USOS INDUSTRIALES O SERVICIOS, CANALIZACIONES, INSTALACIONES DE TRANSFORMACIÓN, BOCAS DE CARGA Y TRAMPILLA, CONDUCCIONES ELÉCTRICAS AÉREAS, INSTALACIONES DE TRANSFORMACIÓN Y GAS, PALOMILLAS, POSTES Y CASTILLETES, CABINAS, GRÚAS, POSTES Y APARATOS REFRIGERADORES Y CUALQUIER OTRA OCUPACIÓN DEL MISMO.

C.1. UTILIZACIÓN DEL SUBSUELO DE LA VÍA PÚBLICA.

TARIFA:

ACTA DEL PLENO
Número: 2017-0004 Fecha: 21/06/2017



Cod. Validación: 830W6888R7K4W6E3353V0R08Z466502 | Verificación: <http://frigiliana.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | P. 17 de 62



Ayuntamiento de Frigiliana

Tarifa 1ª. Cámaras y galerías de usos industriales o servicios.

EPÍGRAFE	TIPO DE OCUPACIÓN O APROVECHAMIENTO	TARIFA SEGÚN CATEGORÍA DE CALLE	
		CATEGORÍA PRIMERA (1ª)	CATEGORÍA SEGUNDA (2ª)
C.1.1.a)	Cámaras de usos industriales hasta la profundidad de 3 metros, por m ² . De superficie o fracción. Por cada metro o fracción de aumento de la profundidad se elevarán las tasas en un 25%.	30 (€/m ² año)	15 (€/m ² año)
C.1.1.b)	Galerías subterráneas o aéreas de servicios, electricidad, aparcamientos o cualquier otro objeto por m ² de superficie o fracción, incluido el grueso de muro, solera y losa.	24 (€/m ² año)	12 (€/m ² año)
C.1.1.c)	Depósitos de combustible líquido o gaseoso, por cada metro cúbico o fracción.	25 (€/m ³ año)	15 (€/m ³ año)
C.1.1.d)	Básculas automáticas y aparatos similares, por m ² de superficie o fracción.	30 (€/m ² año)	22 (€/m ² año)

Tarifa 2ª. Canalizaciones.

EPÍGRAFE	TIPO DE OCUPACIÓN O APROVECHAMIENTO	TARIFA SEGÚN CATEGORÍA DE CALLE	
		CATEGORÍA PRIMERA (1ª)	CATEGORÍA SEGUNDA (2ª)
C.1.2.a)	Tuberías para la conducción de gases y áridos.	5 (€/m.l. año)	
C.1.2.b)	Líneas de conducción eléctrica subterránea de baja de tensión, formada como máximo de tres fases y neutro.	0,60 (€/m.l. año)	
C.1.2.c)	Líneas de conducción eléctrica subterránea de alta tensión formada como máximo de tres fases.	1,20 (€/m.l. año)	
C.1.2.d)	Arquetas, cajas de distribución, amarre para reguladores de presión, o registro en el subsuelo satisfarán por metro cuadrado de superficie o fracción:	3 (€/m ² año)	
C.1.2.e)	Conducciones telefónicas de cualquier tipo	1,5 (€/m. lineal)	
C.1.2.f)	Otras canalizaciones no comprendidas en los apartados anteriores, como por ejemplo evacuación de aguas fecales a red general y otros	1,5 (€/m. lineal)	

Tarifa 3ª. Instalaciones de transformación. (Epígrafe C.1.3)

Transformadores estáticos en caseta, por unidad: 100,00euros.

Para transformadores transportables se elevará la cuota de los estáticos en un 100%.

Tarifa 4ª. Bocas de carga y trampilla.

ACTA DEL PLENO
Número: 2017-0004 Fecha: 21/06/2017



Cod. Validación: 830WFS688R7K4W6R3353V0K08Z460E502 | Verificación: <http://frigiliana.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma es-Publico Gestión | P.ágina 18 de 62



Ayuntamiento de Frigiliana

EPÍGRAFE	TIPO DE OCUPACIÓN O APROVECHAMIENTO	TARIFA SEGÚN CATEGORÍA DE CALLE	
		CATEGORÍA PRIMERA (1ª)	CATEGORÍA SEGUNDA (2ª)
C.1.4	Por las bocas de carga y trampilla abiertas en la vía pública para la recepción de toda clase de combustible en depósitos instalados en terrenos particulares y cajas de ventilación de cámaras subterráneas	20 (€/m ² unidad año)	15 (€/m ² unidad año)

Tarifa 5ª. Otras ocupaciones del subsuelo. (Epígrafe C.1.5)

Cualquier otra ocupación del subsuelo no prevista en los epígrafes anteriores, devengará un canon anual indivisible, que será el resultado de aplicar a la superficie afectada por el aprovechamiento, el **5% del valor unitario del suelo** correspondiente a la zona donde se ubique la superficie afectada, fijado en las Ponencias de Valores Catastrales vigentes y actualizado al año en que se produzca el devengo de la Tasa. Si no existiera definido ese valor unitario se utilizará el valor catastral de los suelos más próximos a la zona ocupada.

C.2. UTILIZACIÓN DEL SUELO O VUELO DE LA VÍA PÚBLICA.

Tarifa 6ª. Conducciones eléctricas aéreas.

EPÍGRAFE	TIPO DE OCUPACIÓN O APROVECHAMIENTO	TARIFA SEGÚN CATEGORÍA DE CALLE	
		CATEGORÍA PRIMERA (1ª)	CATEGORÍA SEGUNDA (2ª)
C.2.6.a)	Por cada metro lineal de hilo tensor o soporte de redes eléctricas aéreas o destinado a cualquier otro trabajo	0,63 (€/m. lineal)	
C.2.6.b)	Por cada metro lineal de conducción eléctrica o aérea en baja tensión formada como máximo de tres fases y un neutro adosado o no a la fachada	0,63 (€/m. lineal)	

Tarifa 7ª. Instalaciones de acumulación de gas.

EPÍGRAFE	TIPO DE OCUPACIÓN O APROVECHAMIENTO	TARIFA SEGÚN CATEGORÍA DE CALLE	
		CATEGORÍA PRIMERA (1ª)	CATEGORÍA SEGUNDA (2ª)
C.2.7.	Estaciones de regulación de presión y depósitos de gas	20 (€/m ² año)	12 (€/m ² año)

Tarifa 8ª. Palomillas.

Se entenderá por palomilla toda clase de armazones que sirvan de sostenimiento colocados permanentemente en las fachadas de las edificaciones u otro lugar de la vía pública. Únicamente se exceptuarán del canon aquellas que se coloquen con carácter provisional al solo efecto de subir o bajar

ACTA DEL PLENO
Número: 2017-0004 Fecha: 21/06/2017



Cod. Validación: 80W6808RFRK49E355350K098ZK60E02 | Verificación: <http://frigiliana.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma es-Publico Gestión | Página 19 de 62



Ayuntamiento de Frigiliana

muebles, y las destinadas a sostener anuncios y toldos.

EPÍGRAFE	TIPO DE OCUPACIÓN O APROVECHAMIENTO	TARIFA SEGÚN CATEGORÍA DE CALLE	
		CATEGORÍA PRIMERA (1ª)	CATEGORÍA SEGUNDA (2ª)
C.2.8.	Palomillas en fachadas u otro lugar de la vía pública	2 (€/unidad año)	1,50 (€/unidad año)

Tarifa 9ª. Postes y castilletes.

Postes con diámetro superior a 30 cms. Por cada poste y año: 10 euros. Postes con diámetro hasta 30 cms. Por cada poste y año: 6 euros.

EPÍGRAFE	TIPO DE OCUPACIÓN O APROVECHAMIENTO	TARIFA SEGÚN CATEGORÍA DE CALLE	
		CATEGORÍA PRIMERA (1ª)	CATEGORÍA SEGUNDA (2ª)
C.2.9.a)	Postes con diámetro hasta 30 cms	10 (€/unidad año)	6 (€/unidad año)
C.2.9.b)	Postes con diámetro superior a 30 cms	15 (€/unidad año)	10 (€/unidad año)
C.2.9.c)	Castilletes para la sujeción de hilos de conducción eléctrica o telefónica medidos según su proyección horizontal en planta	15 (€/m ² año)	10 (€/m ² año)

Tarifa 10ª. Cabinas.

EPÍGRAFE	TIPO DE OCUPACIÓN O APROVECHAMIENTO	TARIFA SEGÚN CATEGORÍA DE CALLE	
		CATEGORÍA PRIMERA (1ª)	CATEGORÍA SEGUNDA (2ª)
C.2.10	Por cada m2. de superficie o fracción de ocupación de la vía pública por la instalación de cabinas telefónicas o semicabinas	15 (€/m ² año)	11 (€/m ² año)

Tarifa 11ª. Grúas.

EPÍGRAFE	TIPO DE OCUPACIÓN	TARIFA SEGÚN CATEGORÍA DE CALLE	
		CATEGORÍA PRIMERA (1ª)	CATEGORÍA SEGUNDA (2ª)
C.2.11	Por cada grúa utilizada en la construcción, cuyo brazo o pluma ocupe en su recorrido el vuelo de la vía pública por metro lineal de vuelo	30 (€/m.l. de vuelo al año)	20 (€/m.l. de vuelo al año)

La cuota que corresponde abonar a la grúa por la ocupación del vuelo, es compatible con la que, en su caso, proceda por tener su base o apoyo en la vía pública o terrenos de titularidad pública.

El abono de esta tasa no exime de la obligación de solicitar y obtener la licencia municipal para su instalación.

ACTA DEL PLENO
Número: 2017-0004 Fecha: 21/06/2017



Cod. Validación: 830W688RFR4K9F3353V0K098Z466502 | Verificación: <http://frigiliana.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 20 de 62



Ayuntamiento de Frigiliana

Por tratarse de una instalación que puede suponer un peligro para las personas o cosas, la solicitud deberá venir suscrita, además de por el peticionario de la autorización, por el técnico director de las obras, que resultará responsable de los perjuicios que pudiesen ocasionarse por un mal uso o funcionamiento de la grúa u otro género de accidente.

Cuando el espacio afectado por el aprovechamiento esté situado en la confluencia de dos o más vías públicas clasificadas en distinta categoría, se aplicará la tarifa que corresponda a la vía de superior categoría.

Tarifa 12ª. Aparatos refrigeradores.

EPÍGRAFE	TIPO DE OCUPACIÓN O APROVECHAMIENTO	TARIFA SEGÚN CATEGORÍA DE CALLE	
		CATEGORÍA PRIMERA (1ª)	CATEGORÍA SEGUNDA (2ª)
C.2.12	a) Por cada aparato refrigerador que se instale de forma que vuele o sobresalga sobre la vía pública, por cada m ² de proyección horizontal de su planta	20 (€/m ² de vuelo al año)	12 (€/m ² de vuelo al año)

En todo caso los aparatos de refrigeración deberán estar autorizados conforme la normativa urbanística de aplicación, no pudiéndose entender el abono de la tasa como una forma de “autorización” de esta administración a la instalación del mismo.

Tarifa 13ª. Utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales, a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros que resulten de interés general o afecten a la generalidad o una parte importante del vecindario. (Epígrafe C.2.13)

El importe de la tasa a abonar consistirá, en todo caso y sin excepción alguna, en el 1,5% de los ingresos brutos procedentes de la facturación que obtengan anualmente en este término municipal las referidas empresas. La cuantía de esta tasa que pudiera corresponder a Telefónica de España SA, está englobada en la compensación en metálico de periodicidad anual a que se refiere el apartado 1 del artículo 4º de la Ley 15/1987, de 30 de julio (Disposición Adicional Octava de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre).

A estos efectos, se incluirán entre las empresas explotadoras de dichos servicios las empresas distribuidoras y comercializadoras de los mismos.

No se incluirán en este régimen especial de cuantificación de la tasa los servicios de telefonía móvil.

Este régimen especial de cuantificación se aplicará a las empresas explotadoras de servicios de suministros que resulten de interés general o afecten a la generalidad o una parte importante del vecindario, tanto si son titulares de las correspondientes redes a través de las cuales se efectúan los suministros como si, no siendo titulares de dichas redes, lo son de derechos de uso, acceso o interconexión a las mismas.

A efectos de lo dispuesto en este párrafo, se entenderá por ingresos brutos procedentes de la

ACTA DEL PLENO
Número: 2017-0004 Fecha: 21/06/2017



Cod. Validación: 830WFS68RFRK4RF3R3330R098ZK6E502 | Verificación: <http://frigiliana.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 21 de 62



Ayuntamiento de Frigiliana

facturación aquellos que, siendo imputables a cada entidad, hayan sido obtenidos por la misma como contraprestación por los servicios prestados en cada término municipal. No se incluirán entre los ingresos brutos, a estos efectos, los impuestos indirectos que graven los servicios prestados ni las partidas o cantidades cobradas por cuenta de terceros que no constituyan un ingreso propio de la entidad a la que se aplique este régimen especial de cuantificación de la tasa.

Las empresas que empleen redes ajenas para efectuar los suministros deducirán de sus ingresos brutos de facturación las cantidades satisfechas a otras empresas en concepto de acceso o interconexión a las redes de las mismas. Las empresas titulares de tales redes deberán computar las cantidades percibidas por tal concepto entre sus ingresos brutos de facturación.

El importe derivado de este régimen especial no podrá ser repercutido a los usuarios de los servicios de suministro a que se refiere este apartado.

Las tasas reguladas en este apartado son compatibles con otras tasas que puedan establecerse por la prestación de servicios o la realización de actividades de competencia local, de las que las empresas a que se refiere esta letra deban ser sujetos pasivos conforme a lo establecido en la Ley, quedando excluida, por el pago de esta tasa, la exacción de otras tasas derivadas de la utilización privativa o el aprovechamiento especial constituido en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales.

Lo dispuesto en los párrafos precedentes no será aplicable a aquellas empresas explotadoras de servicios que, por inicio de actividad o por cualquier otras circunstancia, no obtengan ingresos brutos en alguna anualidad, en cuyo caso vendrán obligadas a tributar, dicho año, por el régimen general abonando las tasas y demás conceptos que correspondan individualmente a cada aprovechamiento.

NORMAS DE APLICACIÓN DE LA TARIFA:

a) Las cantidades exigibles con arreglo a las tarifas se liquidarán por cada aprovechamiento solicitado o realizado y serán irreducibles, teniendo carácter anual.

b) Las personas o entidades interesadas en la concesión de aprovechamientos regulados en esta tarifa deberán solicitar previamente la licencia, acompañando declaración detallada de las instalaciones a realizar junto con los planos correspondientes.

c) Toda alteración en los aprovechamientos deberá ponerse en conocimiento de la Administración municipal, mediante la oportuna declaración hasta el último día del mes natural siguiente a aquel en que el hecho se produzca, y, en tal caso, cuando estos hechos den origen a la aplicación de cuotas más elevadas sólo se liquidará la diferencia entre la cuota superior y la que ya hubiera sido satisfecha. Quienes incumplan tal obligación al pago del tributo total, que corresponda por la alteración.

d) Igualmente, deberán presentar tales declaraciones y planos en caso de baja total o parcial de los aprovechamientos ya concedidos, desde que el hecho se produzca y hasta el último día hábil del mes natural siguiente a aquel en que tuvo lugar. Quienes incumplan tal obligación seguirán sujetos al pago del tributo.

e) Con los datos aportados en sus declaraciones por los interesados los que existan en el Ayuntamiento y los que éste pueda obtener se formará el censo de los elementos o instalaciones de cada interesado, que ocupen el suelo o vuelo de la vía pública, con especificación de las bases y cuotas que les corresponda satisfacer, que será expuesto al público por plazo de 30 días a efectos de reclamaciones, teniendo a todos los efectos la naturaleza de notificación de la liquidación correspondiente. La tasa anual tiene el carácter de devengo periódico teniendo éste lugar el 1 de enero de cada año comprendiendo el periodo impositivo el año natural, salvo en el supuesto de inicio o cese de la utilización privativa, en cuyo caso el periodo impositivo se ajustará a esta circunstancia con el consiguiente prorrateo de la cuota por trimestres naturales quedando incluido aquel en que se produzca el inicio o cese del aprovechamiento.

ACTA DEL PLENO
Número: 2017-0004 Fecha: 21/06/2017



Cod. Validación: 830WFS688RFR4W8F30353V0K098Z460502 | Verificación: <http://frigiliana.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 62



Ayuntamiento de Frigiliana

f) El pago de la tasa se realizará en el caso de inicio del aprovechamiento mediante la correspondiente declaración-liquidación que habrá de practicarse al solicitar la autorización. Las tasas de devengo periódico habrán de ingresarse en los periodos cobratorios que determine el Ayuntamiento. En ningún caso, el pago de las tasas legitima el aprovechamiento sin la preceptiva autorización previa.

g) Los sujetos pasivos que, en base a lo dispuesto en la Ley vengán obligados a tributar en función del 1,5% de sus ingresos brutos, presentarán en las oficinas municipales competentes dentro del primer mes de cada trimestre, la declaración de los ingresos brutos obtenidos en el término municipal de Frigiliana durante el trimestre anterior, junto con copia autorizada del Balance y Memoria del Ejercicio y cualquier otro dato que para comprobar la exactitud de los ingresos brutos sea reclamado por la Administración Municipal. Si como resultado de dichas comprobaciones apareciesen unos ingresos brutos superiores a los declarados, la Administración Municipal procederá a la regularización de la situación tributaria y a la apertura del correspondiente expediente sancionador en la forma prevista por la Ley General Tributaria.

D.-OCUPACIÓN DEL VUELO Y SUELO PÚBLICO CON MERCANCIAS, ESCAPARATES, VITRINAS, RÓTULOS, POSTES ANUNCIADORES Y TOLDOS.

TARIFA:

EPÍGRAFE	TIPO DE OCUPACIÓN O APROVECHAMIENTO	TARIFA SEGÚN CATEGORÍA DE CALLE	
		CATEGORÍA PRIMERA (1ª)	CATEGORÍA SEGUNDA (2ª)
D.1.	a) Mercancías vinculadas a comercio, escaparates, rótulos, vitrinas. Se incluye las vitrinas privadas con información interactiva de índole turística. Nota importante: del pago de esta tarifa estarán exentas aquellas vitrinas que muestren exclusivamente la lista de precios en el caso de cafeterías, bares, restaurantes y similares a que están obligados por ley.	70 (€/m ² al año)	60 (€/m ² al año)
D.2.	b) Postes anunciadores	220 (€/anual por unidad de módulo incluido en los postes)	170 (€/anual por unidad de módulo incluido en los postes)
D.3.	c) Toldos instalados con anclajes y/o herrajes en la vía pública (toldos fijos) con patas de apoyo.	45,00 (€/m ² al año)	40,00 (€/m ² al año)
D.4.	d) Toldos enrollables a la pared sin anclajes al suelo ni patas de apoyo.	EXENTO	EXENTO
D.5.	e) Cartel indicativo comercial de tamaño máximo 0,90 x 0,30 m.	30 (€/unidad al año)	25 (€/unidad al año)

NORMAS DE APLICACIÓN DE LA TARIFA:

a) Se entenderá por “**rótulos**”, todo cartel, letrero o anuncio público que esté colocado de forma perpendicular a la fachada, paralela o en la vía pública en las proximidades del local sobresaliendo de la línea de fachada más de 5 cm. Se incluyen los rótulos colocados en el viario público a modo de “librillo”.

ACTA DEL PLENO
Número: 2017-0004 Fecha: 21/06/2017



Cod. Validación: 80W968RFR4K9E3R353V0K098Z460502 | Verificación: <http://frigiliana.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 23 de 62



Ayuntamiento de Frigiliana

b) Se entenderá por “**escaparate**” y “**vitrinas**” a todos aquellos elementos a disponer en la vía pública para la venta y exposición de productos vinculados a una actividad comercial de un establecimiento autorizado. En todo caso los elementos a disponer deberán ser autorizados por el Excmo Ayuntamiento de Frigiliana en cuanto a su diseño y dimensiones.

c) Se entenderá por “**postes anunciadores**”, todo cartel o letrero con publicidad sostenidos por postes colocados en el término municipal, luminosos o no (en el casco histórico no podrán ser nunca luminosos).

d) Se entenderá por “**toldos**” las cubiertas de tela o plástico que se tiende en la calle, sobre un escaparate, etc. o entrada de un establecimiento para darle sombra.

e) Se entenderá por “**cartel indicativo comercial**” a todos aquellos carteles o letreros que debiendo adaptarse a un diseño definido o aprobado por el Excmo Ayuntamiento de Frigiliana, se sitúen adosados a fachadas y muros para indicar la localización e información de establecimientos comerciales sobresaliendo de la línea de fachada menos de 5 cm.

e) Se entenderá que cada módulo incluido en los postes, publicidad o anuncio ocupa una superficie mínima de un metro cuadrado.

f) Las personas interesadas en la concesión de autorizaciones para realizar los aprovechamientos sobre el vuelo público municipal a que hace referencia esta tasa deberán presentar solicitud acompañada de plano, detalle de la superficie del aprovechamiento y de su situación dentro del término municipal. En el supuesto de la publicidad serán responsables los anunciantes quienes deberán solicitar la preceptiva licencia municipal.

e) Los servicios técnicos de este Ayuntamiento comprobarán e investigarán las declaraciones formuladas por los interesados, concediéndose las autorizaciones de no encontrar diferencias con las peticiones de licencias; si se dieran diferencias se notificarán las mismas a los interesados, concediéndose las autorizaciones e incluyéndose en el Padrón una vez subsanadas esas diferencias por los interesados.

f) El otorgamiento de licencia para ocupar el vuelo público por estos conceptos exigirá estar al corriente del pago con la Hacienda municipal. La falta de pago de uno o más recibos vencidos y exigibles será causa para que el Ayuntamiento proceda a ordenar la retirada de los objetos que estén ocupando el vuelo público y a revocar la licencia, corriendo el coste de la retirada, que determinará los servicios municipales, a cargo del titular de la licencia o del beneficiario del aprovechamiento.

g) Las cantidades exigibles con arreglo a estas tarifas se girarán anualmente a través del correspondiente Padrón, liquidándose por los aprovechamientos concedidos o por los realizados y serán irreducibles. Las declaraciones de baja surtirán efecto a partir del 1 de enero del año siguiente. La no presentación de baja determinará la obligación de continuar abonando la tasa.

E.-INSTALACIÓN DE QUIOSCOS EN LA VÍA PÚBLICA.

TARIFA:

EPÍGRAFE	TIPO DE OCUPACIÓN O APROVECHAMIENTO	TARIFA SEGÚN CATEGORÍA DE CALLE	
		CATEGORÍA PRIMERA (1ª)	CATEGORÍA SEGUNDA (2ª)
E.1.	Quioscos dedicados a la venta de prensa, libros, expendedores de tabaco, lotería, chucherías, venta de helados, refrescos y demás artículos propios de temporada y no determinados expresamente en otro	0,80 (€/m ² al día)	0,80 (€/m ² al día)

ACTA DEL PLENO
Número: 2017-0004 Fecha: 21/06/2017



Cod. Validación: 80WU6888R7K4W6R33U5V0K09Z46K65G2 | Verificación: <http://frigiliana.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 24 de 62



Ayuntamiento de Frigiliana

	epígrafe de esta Ordenanza. La superficie máxima del quiosco será en todo caso igual o inferior a 15 m ² .		
--	---	--	--

NORMAS DE APLICACIÓN DE LA TARIFA:

a) La liquidación de la tasa de este aprovechamiento será el resultado de multiplicar la tarifa por los metros cuadrados que comprenda el aprovechamiento y el período de tiempo solicitado. No cabe reducción alguna en caso de que la ocupación sea inferior en cualquier día o mes de los que integran cada clase de ocupación y período de tiempo solicitado.

En el caso concreto de este tipo de ocupación la solicitud de la misma se hará por un período de tiempo a determinar en la solicitud liquidándose la tasa en función de este.

No obstante para aquellos establecimientos que inicien o cesen en su actividad a lo largo del año, el importe de la cuota de la tasa se prorrateará por trimestres naturales, aplicándose dicho prorrateo sobre la tarifa anual o temporal, según la que corresponda, incluyéndose aquel en el que se declarara el inicio o el cese. Esta regla se aplicará siempre que se haya solicitado la ocupación de la vía pública antes del inicio de su ejercicio o se haya comunicado el cese de la ocupación y el cese sea efectivo.

b) Las personas o entidades interesadas en la concesión de aprovechamientos regulados en esta tarifa deberán formular solicitud previa a la concesión de la correspondiente licencia, realizar el ingreso de la cuota tributaria y formular declaración en la que conste:

- La extensión de superficie del aprovechamiento.
- La clase y número de los quioscos que desee instalar.
- Período en que deseen hacerlo clase de ocupación que van a realizar.
- Plano detallado de la superficie que se pretende ocupar y de su situación dentro del municipio.

d) Los servicios municipales comprobarán e investigarán las autoliquidaciones con sus correspondientes declaraciones formuladas y autoliquidadas por los interesados, concediéndose las autorizaciones de no encontrar diferencias con las peticiones de licencias; si se dieran diferencias se notificarán las mismas a los interesados y se girarán, en su caso, las liquidaciones que procedan, concediéndose las autorizaciones una vez subsanadas las diferencias por los interesados y, en su caso, realizados los ingresos que procedan.

e) Una vez que sea autorizada la ocupación se entenderá extinguida la licencia si se acuerda su caducidad por la Alcaldía o se presenta baja justificada por el interesado o por sus herederos, en caso de fallecimiento. La baja surtirá efecto a partir del día primero del período de ocupación siguiente (anual o temporal) al del momento de presentación de la baja. En todo caso, la falta de presentación de la baja determinará la obligación de pago de la tasa, independientemente de la causa o motivo alegado en contrario. En caso de denegarse las autorizaciones, los interesados podrán solicitar la devolución del importe ingresado.

f) Las licencias concedidas se entenderán otorgadas sin perjuicio de que el Ayuntamiento pueda revocarlas o modificarlas en cualquier momento, siempre que se considere conveniente a los intereses municipales sin que los concesionarios tengan derecho alguno por la ocupación o cualquier otro concepto. En ningún caso el permiso o autorización generará derecho alguno a favor del interesado, de acuerdo con la legislación del dominio público, no presupondrá el tácito reconocimiento del permiso para la colocación de cualesquiera elementos delimitadores de la zona ocupada.

g) No se consentirá la ocupación de la vía pública hasta que se haya abonado la tasa. El incumplimiento de este mandato podrá dar lugar a la denegación de la licencia, sin perjuicio del pago de

ACTA DEL PLENO
Número: 2017-0004 Fecha: 21/06/2017



Cod. Validación: 80WU686RFR4W6R3U3U6R098ZK60502 | Verificación: <http://frigiliana.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 25 de 62



Ayuntamiento de Frigiliana

la tasa y de las sanciones y recargos que procedan. El pago de la tasa y la solicitud de ocupación de la vía pública no presuponen la concesión de la licencia.

h) Las autorizaciones tendrán carácter personal y no podrán ser cedidas o subarrendadas a terceros. El incumplimiento de este mandato dará lugar a la anulación de la licencia.

i) El pago de la tasa se efectuará: cuando sean nuevos aprovechamientos, en el momento de la presentación de la solicitud de la licencia. Cuando se trate de concesiones de aprovechamientos concedidas y renovadas, incluidas en los respectivos padrones, deberán ser ingresadas de acuerdo con las normas legales aplicables en la materia.

E.- OCUPACIÓN O APROVECHAMIENTO ESPECIAL CON VENTA AMBULANTE EN RÉGIMEN DE MERCADILLOS, COMERCIO CALLEJERO, COMERCIO ITINERANTE, INDUSTRIA CALLEJERA Y AMBULANTES, RODAJE CINEMATOGRAFICO, ESPECTACULOS O ATRACCIONES Y OTROS APROVECHAMIENTOS DE LA VÍA PÚBLICA.

TARIFA:

EPÍGRAFE	TIPO DE OCUPACIÓN O APROVECHAMIENTO	TARIFA SEGÚN CATEGORÍA DE CALLE	
		CATEGORÍA PRIMERA (1ª)	CATEGORÍA SEGUNDA (2ª)
F.1.	Espectáculos, Circos, Teatros, Atracciones mayores y menores, etc. fuera del período oficial de la feria y del festival de las tres culturas. La tasa mínima será de 10 €.	2,80 (€/m ² al día)	1,80 (€/m ² al día)
F.2.	Puestos, casetas, barras, carpas, tómbolas y similares fuera del período oficial de la feria y del festival de las tres culturas. La tasa mínima será de 10 €.	2,80 (€/m ² al día)	1,80 (€/m ² al día)
F.3.	Rodajes cinematográficos sin corte del viario público	EXENTO	EXENTO
F.4.	Rodajes cinematográficos con corte del viario público	EXENTO	EXENTO
F.5.	Puesto o taquilla de venta de localidades de espectáculos	4 (€/m ² al día)	2 (€/m ² al día)
F.6.	Aparatos automáticos expendedores de golosinas, tabaco, café, etc. y aparatos infantiles frente a locales comerciales y similares	230 (€/aparato al año)	180 (€/aparato al año)
F.7.	Ocupación con mercadillo semanal según directrices del Excmo Ayuntamiento de Frigiliana.	Tarifa única anual: 312 €	Tarifa única anual: 312 €
		En caso de ocupación temporal excepcional se abonará una tarifa única de 6€/al día.	
F.8.	Ocupación con puesto de mercadillo artesanal	0,70 (€/m ² al día)	0,50 (€/m ² al día)
F.9.	Ocupación del suelo público por pintores, fotógrafos, caricaturistas, músicos individuales o grupos musicales, etc.	4 (€/m ² al día)	3 (€/m ² al día)

ACTA DEL PLENO
Número: 2017-0004 Fecha: 21/06/2017



Cod. Validación: 80WU6808R4K4R63R353V0K098Z460E02 | Verificación: <http://frigiliana.spedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | P. 6 de 62



Ayuntamiento de Frigiliana

F.10.	Ocupación de suelo público mediante venta ambulante sin estacionamiento definido.	5 (€/ m ² día)	
F.11.	Utilización privativa de bienes del dominio público local consistente en la existencia de cajero automático de establecimiento de crédito, instalado en fachada u ocupando las aceras o vías públicas. Tributación anual y por cada aparato.	542 (€/anual por aparato)	542 (€/anual por aparato)

En caso de que la ocupación de vía pública lleve aparejado el suministro eléctrico por parte del Excmo Ayuntamiento de Frigiliana se deberá abonar un suplemento por consumo electricidad en eventos de 10 €/día por suministro monofásico y 20 €/día por suministro trifásico.

NORMAS DE APLICACIÓN DE LA TARIFA:

a) La cuantía de la tasa se liquidará con arreglo a las tarifas contenidas en este apartado atendiendo a la superficie de uso público ocupada y al tiempo de ejercicio de la actividad. Serán de acuerdo con la clase de aprovechamiento.

b) En el caso en que hubieren de liquidarse situaciones de ocupación de hecho sin autorización o excesos de superficies y tiempos respecto a la ocupación autorizada, sin perjuicio de las consecuencias que tales hechos podrán originar, las cuotas sufrirán un incremento del 100% si la ocupación hubiese sido descubierta por los Servicios de Inspección y sin que, con el pago de dicha cuota e incremento, se entienda en modo alguno legalizada la situación. Para los citados supuestos, los miembros de la Policía Local, revestidos del carácter de Agentes de la Autoridad, con o sin la presencia del Inspector de Vía Pública, estarán facultados para intervenir mercancías. Las personas a las que les hayan sido intervenidas la mercancía, podrán retirarla una vez decretada la devolución de la misma (salvo en el caso de productos alimenticios, los cuales serán depositados en centros benéficos) y abono de los gastos de la intervención, transporte y depósito, que se fijan en una cantidad mínima de 60 euros, pudiendo llegar a ser superior si se estimase que los gastos de intervención han sido superiores.

c) El pago de estas tasas se efectuará de la siguiente forma en función del tipo de autorización:

1.- Mercadillos o comercio ambulante callejero, en que el periodo de autorización coincida con el año, será aprobado mediante un padrón fiscal, con una liquidación única.

2.- Para las autorizaciones diversas, en las que la tasa no sea anual, el ingreso se efectuará en el acto de obtención de la autorización.

d) El conjunto de las tasas a aplicar no tendrán efecto en el período que abarquen el período de feria y el del festival de las tres culturas. Las tarifas a abonar en concepto de ocupación de la vía pública para estos eventos será determinado por el Excmo Ayuntamiento de Frigiliana mediante el procedimiento administrativo correspondiente con carácter previo al desarrollo de los mismos.

G.-ENTRADA DE VEHÍCULOS A/O DESDE EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS, INSTALACIONES O PARCELAS DE USO PÚBLICO Y LA RESERVA DE VÍA PÚBLICA PARA ESTACIONAMIENTO, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS DE CUALQUIER CLASE.

TARIFA:

Tarifa 1. Viviendas unifamiliares:

TARIFA SEGÚN CATEGORÍA DE CALLE





Ayuntamiento de Frigiliana

EPÍGRAFE	TIPO DE OCUPACIÓN O APROVECHAMIENTO	CATEGORÍA PRIMERA (1ª)	CATEGORÍA SEGUNDA (2ª)
G.1.a)	Reserva de espacio necesaria para la entrada o paso de vehículos a vivienda unifamiliar cuando este no exceda de 3 metros lineales.	40 (€/año)	40 (€/año)
G.1.b)	Exceso de reserva de espacio para la entrada o paso de vehículos a vivienda unifamiliar cuando este es superior a 3 m.l.	10 (€/año por metro lineal o fracción)	10 (€/año por metro lineal o fracción)

Tarifa 2. Aparcamientos de edificios de viviendas plurifamiliares:

EPÍGRAFE	TIPO DE OCUPACIÓN O APROVECHAMIENTO	TARIFA SEGÚN CATEGORÍA DE CALLE	
		CATEGORÍA PRIMERA (1ª)	CATEGORÍA SEGUNDA (2ª)
G.2.a)	Reserva de espacio necesaria para la entrada o paso de vehículos a vivienda unifamiliar cuando este no exceda de 3 metros lineales si es de una única plaza.	30 (€/año)	30 (€/año)
G.2.b)	Exceso de reserva de espacio para la entrada o paso de vehículos a vivienda unifamiliar cuando este es superior a 3 m.l.	10 (€/año por metro lineal o fracción)	10 (€/año por metro lineal o fracción)
G.2.c)	Incremento por cada plaza a la que de acceso la entrada de vehículos	20 (€/año por plaza)	20 (€/año por plaza)

Tarifa 3. Industrias, Empresas, Comercios, Talleres o Garajes.

EPÍGRAFE	TIPO DE OCUPACIÓN O APROVECHAMIENTO	TARIFA SEGÚN CATEGORÍA DE CALLE	
		CATEGORÍA PRIMERA (1ª)	CATEGORÍA SEGUNDA (2ª)
G.3.a)	Reserva de espacio necesaria para la entrada o paso de vehículos a industrias, empresas, comercios, talleres o garajes por cada metro lineal o fracción de calzada que alcance la reserva de espacio necesario para dicha entrada o paso.	30 (€/año por metro lineal)	25 (€/año por metro lineal)
G.3.b)	Incremento por cada plaza por encima de la unidad a la que de acceso la entrada de vehículos	20 (€/año por plaza)	18 (€/año por plaza)

Tarifa 4. Carga y Descarga de mercancías.

EPÍGRAFE	TIPO DE OCUPACIÓN O	TARIFA SEGÚN CATEGORÍA DE CALLE	
		CATEGORÍA	CATEGORÍA

ACTA DEL PLENO
 Número: 2017-0004 Fecha: 21/06/2017



Cód. Validación: 80W9F686RFR4K9E3353V0K098Z466E622 | Verificación: <http://frigiliana.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPúblico Gestión | Página 28 de 62



Ayuntamiento de Frigiliana

	APROVECHAMIENTO	PRIMERA (1ª)	SEGUNDA (2ª)
G.4	Reserva de espacio necesaria para la carga y descarga de mercancías.	40 (€/m ² al año)	30 (€/m ² al año)

Tarifa 5. Líneas De Viajeros, Estacionamiento, parada u otros servicios de entidades o particulares:

EPÍGRAFE	TIPO DE OCUPACIÓN O APROVECHAMIENTO	TARIFA SEGÚN CATEGORÍA DE CALLE	
		CATEGORÍA PRIMERA (1ª)	CATEGORÍA SEGUNDA (2ª)
G.5.a)	a) Reserva de espacio para líneas de viajeros, estacionamiento u otros servicios de transporte colectivo.	70 (€/m ² al año)	70 (€/m ² al año)
G.5.b)	b) Reserva de espacio para estacionamiento u otros servicios de transporte de entidades o particulares sin fines de transporte colectivo.	30 (€/m ² al año)	30 (€/m ² al año)
G.5.c)	c) Reserva de espacio por para carga y descarga de viajero en hoteles y similares	30 (€/m ² al año)	30 (€/m ² al año)

NORMAS DE APLICACIÓN DE LA TARIFA:

a) El hecho imponible de la presente ocupación se entenderá producido en el momento en que exista un acceso a propiedades privadas desde el viario público a través de aperturas en el cerramiento de los mismos de un ancho mayor a dos metros. Con carácter general, la longitud del aprovechamiento coincidirá con la longitud del terreno que siendo de uso público, se encuentre restringido al uso de terceros.

b) En los casos de aprovechamiento sin autorización previa, se entenderá a los efectos de la presente tarifa que éstos se han realizado desde el inicio del año natural, y en consecuencia quedarán sujetos a la tarifa que corresponda, sin perjuicio de las acciones a que hubiere lugar.

c) Con carácter general, el número de plazas de un aparcamiento vendrá determinado por la correspondiente división horizontal o señalización al efecto; en ausencia de lo anterior, su cálculo se efectuará en función de la superficie total del aparcamiento a razón de una plaza por cada 28 m² útiles, redondeando por defecto, salvo prueba en contrario.

d) Las cantidades exigibles como cuotas tributarias con arreglo a las tarifas se autoliquidarán por cada aprovechamiento solicitado o realizado y serán irreducibles por los períodos naturales de tiempo inferiores al año, salvo en el caso de inicio o cese, en los que el importe de la cuota de la tasa se prorrateará por trimestres naturales incluyéndose en la liquidación aquel en el que se declarara el inicio o el cese.

e) Las personas o entidades interesadas en la concesión de aprovechamientos regulados en esta tarifa, deberán formular solicitud previa a la concesión de la correspondiente licencia, realizar el ingreso de la cuota tributaria y formular declaración en la que conste:





Ayuntamiento de Frigiliana

- La extensión lineal de la reserva de vía pública.
- La clase de aprovechamiento a realizar para determinar la tarifa aplicable, y número de plazas de aparcamiento, cuando resulte aplicable la Tarifa 2.
- Plano detallado del lugar donde se pretende realizar el aprovechamiento y de su situación dentro del municipio.
- En el supuesto de carga y descarga de mercancías, deberá solicitarse la oportuna autorización determinándose el espacio a ocupar, clase de mercancía que habrá de ser objeto del traslado, horario, y tiempo en el que se efectuarán estas actividades.

f) Los servicios municipales comprobarán e investigarán las autoliquidaciones con sus correspondientes declaraciones formuladas y autoliquidadas por los interesados, concediéndose las autorizaciones de no encontrar diferencias con las peticiones de licencias; si se dieran diferencias se notificarán las mismas a los interesados y se girarán, en su caso, las liquidaciones que procedan, concediéndose las autorizaciones una vez subsanadas las diferencias por los interesados y, en su caso, realizados los ingresos que procedan.

g) Las solicitudes de aprovechamientos regulados en esta tarifa que se formulen por primera vez deberán presentarse antes de iniciar efectivamente dichos aprovechamientos. Se entenderá tácitamente prorrogada la ocupación, si en el último trimestre del año inmediato anterior no se dirigen solicitudes expresas en este sentido.

h) En caso de denegarse las autorizaciones, los interesados podrán solicitar la devolución del importe ingresado.

i) Los titulares de las licencias deberán proveerse en el Ayuntamiento de placas reglamentarias para la señalización del aprovechamiento (Placas de Vado Permanente). En tales placas constará el número de la licencia concedida y deberán ser instaladas, de forma permanente, quedando claro el aprovechamiento delimitado. Para la obtención de la meritada placa será necesario el abono de una tasa de 50 € en el momento de la solicitud de la misma. En el caso de ser necesaria la reposición de la placa por deterioro se abonarán 50,00 euros por cada placa a reponer.

Tras la aprobación de la presente ordenanza será necesario proceder a la regularización de las placas existentes conforme al modelo aprobado por este ayuntamiento y que se incorpora como anexo a la presente ordenanza en el período de tiempo establecido en la disposición transitoria del presente texto normativo.

j) En todos los epígrafes, cuando para la entrada y/o salida de vehículos fuera necesario prohibir el aparcamiento en el otro lado de la vía pública, por cada metro lineal de prohibición habrá de abonarse adicionalmente la cantidad de 6,00 euros por metro lineal de utilización privativa del dominio público.

k) La declaración de baja o alteración de los aprovechamientos ya concedidos deberá presentarse por el interesado desde que el hecho se produzca y antes del 31 de diciembre del ejercicio anterior al que el interesado desee estar en situación de baja. Asimismo, deberá entregar las placas identificativas del aprovechamiento. La citada declaración surtirá efectos a partir del día primero del período anual siguiente a aquel en que se formuló. No obstante, para que el Ayuntamiento pueda acceder a la baja solicitada será necesario que por parte de los interesados se reponga, bajo el control de los servicios municipales, la acera y pavimento a su primitiva situación, desaparezcan los discos de delimitación, se asegure la no entrada de vehículos y se entregue la correspondiente placa identificativa. En todo caso, la falta de presentación de la baja determinará la obligación de pago de la tasa.

l) Las licencias concedidas se entenderán otorgadas sin perjuicio de que el Ayuntamiento pueda revocarlas o modificarlas en cualquier momento, siempre que se considere conveniente a los intereses municipales sin que los concesionarios tengan derecho alguno por la ocupación o cualquier otro concepto. En ningún caso el permiso o autorización generará derecho alguno a favor del interesado, de acuerdo con

ACTA DEL PLENO
Número: 2017-0004 Fecha: 21/06/2017



Cod. Validación: 80WU686RFR4W6R3R35V0R098Z4616502 | Verificación: <http://frigiliana.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Págin 30 de 62



Ayuntamiento de Frigiliana

la legislación del dominio público

m) No se consentirá la ocupación de la vía pública hasta que se haya abonado la tasa. El incumplimiento de este mandato podrá dar lugar a la denegación de la licencia, sin perjuicio del pago de la tasa y de las sanciones y recargos que procedan. El pago de la tasa y la solicitud de ocupación de la vía pública no presuponen la concesión de la licencia.

n) Las autorizaciones tendrán carácter personal y no podrán ser cedidas o subarrendadas a terceros. El incumplimiento de este mandato dará lugar a la anulación de la licencia.

ñ) El pago de la tasa se efectuará: cuando sean nuevos aprovechamientos, en el momento de la presentación de la solicitud de la licencia. Cuando se trate de concesiones de aprovechamientos concedidas y renovadas, incluidas en los respectivos padrones, deberán ser ingresadas de acuerdo con las normas legales aplicables en la materia.

Anexo I. Modelo de placa de vado permanente normalizado por el Excmo. Ayuntamiento de Frigiliana.



ACTA DEL PLENO
Número: 2017-0004 Fecha: 21/06/2017



Cod. Validación: 838WFS686RFRK4R8F83853V0R098Z46R5G2 | Verificación: <http://frigiliana.spedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 31 de 62



Ayuntamiento de Frigiliana

Tamaño de la placa: 420 x 297 mm (formato A3)
Material: Metal.”

7. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE GOBIERNO, PERSONAL, SERVICIOS Y NUEVAS TECNOLOGÍAS SOBRE APROBACIÓN PROYECTOS I+E. (EXPTES. 180/17 - 266/17 - 378/17).

Por el Sr. Secretario Accidental se da lectura a la parte conclusiva del Dictamen emitido por la Comisión informativa de Gobierno; personal, servicios y nuevas tecnologías, en sesión celebrada el día 23/03/2017, el cual indica en su apartado conclusivo:

“Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, con el voto de abstención del asistente del P.A, el voto favorable del asistente del P.P y de los 2 asistentes del PSOE, y por tanto por mayoría absoluta de tres de los cinco miembros que de derecho integran la Comisión, se adoptan los siguientes ACUERDOS: «Único: Aprobar los proyectos I+E formulados a los expedientes administrativos números 180/17 - 266/17 y 378/17”.

Se producen las siguientes intervenciones:

Pregunta el Sr. Raya Vaca si está incluida la propuesta que su grupo hizo en la Comisión.

Contesta la Sra. González Herrero que en este punto se ha votado el dictamen de la Comisión y que para la próxima se podrá tener en cuenta la misma.

Toma la palabra la Sra. Caravaca proponiendo que está de acuerdo que se incluya la publicidad en la página web de los negocios que se acojan a estos proyectos empresariales, y solicita la retirada de estos expedientes, y que se no se aprueben más proyectos hasta que no esté aprobado el presupuesto de 2017, donde se dote de más consignación presupuestaria a esta partida, que permita incluir esta subvención, así como otra que se considere oportuna.

Indica el Sr. Alcalde que había un problema cuando se concedían estas subvenciones, pues de forma automática, al año siguiente se volvía a hacer el recibo de 180 €, y que para evitar que ocurriera, se podría solicitar alta y baja en el ejercicio.

Toma la palabra el Sr. Raya Vaca manifestando que se une a la propuesta del PA y que en su día tenía previsto incluirlo en el presupuesto, al haber existido superávit en el ejercicio anterior, así como hacer uso de la página web. En segundo lugar, indica respecto a lo dicho por el Sr. Alcalde, que se planteó una solución a este tema, proponiendo la modificación de la ordenanza para que la renovación se produjera de forma explícita y no tácita.

Toma la palabra D. José Antonio González, que manifiesta que se deberían dar las ayudas ahora a los negocios, que están funcionando y que después, con carácter retroactivo, se les dé el resto.

Indica el Sr. Alcalde que se está planteando hacer una modificación de la ordenanza y esto puede suponer un retraso en la tramitación de estos expedientes, y que la solución puede estar simplemente en presentar una solicitud de baja por el interesado.

ACTA DEL PLENO
Número: 2017-0004 Fecha: 21/06/2017



Cod. Validación: 830W9688R4K4R63353V0R08Z466502 | Verificación: <http://frigiliana.spedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 32 de 62



Ayuntamiento de Frigiliana

Comenta el Sr. Raya Vaca que las ordenanzas están para dar garantía jurídica y que cree conveniente que se modifiquen, con el fin de ampliarlas y mejorarlas. Aconseja al grupo de gobierno, que se deberían actualizar todas las ordenanzas del Ayuntamiento en consenso con todos.

Toma la palabra la Sra. Caravaca indicando que no tiene por qué recogerse en la ordenanza para la publicidad de la página web, las subvenciones que el Ayuntamiento quiera dar por este hecho, pues es una decisión política. Además, dice que cuando ella estaba de Concejala en el mes de noviembre, se avisaba a los negocios si querían continuar con la publicidad el año siguiente.

El Sr. González Conejero reitera su petición de conceder las subvenciones en este pleno a estos tres proyectos, y después cuando se apruebe el presupuesto, se les apruebe la publicidad.

Comenta el Sr. Alcalde que si se va a aprobar estas subvenciones para publicidad, habrá que tener en cuenta las empresas que en ejercicios anteriores, no han tenido este reconocimiento.

Finalmente tras debate, se deja constancia que se va a tener en cuenta en los presupuestos la concesión de subvenciones para publicidad de la página web a los negocios que así lo han solicitado.

Sometida la propuesta a votación, y mediando votación ordinaria, con el voto a favor de los tres (3) Concejales del P.P, con el voto a favor de los cuatro (4) Concejales del Grupo Municipal del PSOE, y con el voto a favor de los tres (3) Concejales del Grupo P.A, y por tanto por unanimidad y por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, se adoptaron los siguientes ACUERDOS: Aprobar el Dictamen emitido por la Comisión informativa de Gobierno, personal, servicios y nuevas tecnologías, en sesión celebrada el día 23/03/2017, y en su consecuencia Aprobar los proyectos I+E formulados a los expedientes administrativos números 180/17 - 266/17 - 378/17” .

8.- APROBACIÓN MOCIÓN DE ALCALDÍA REPRESENTANTES ÓRGANOS COLEGIADOS (EXPTE. 903/15).

Por el Sr. Alcalde se procede a la lectura de la moción presentada por la Alcaldía-Presidencia, en fecha 23/02/17, del siguiente tenor literal:

“MOCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el resultado de la sesión plenaria de carácter extraordinario celebrada el pasado 20/02/17, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 20.1 apartado c de la Ley 7/85 de 2 de Abril, de Bases de Régimen Local (LRBRL), así como Artículo 38. 1 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en su conexión con el Artículo 22. 2 apartado b de la LRBRL, propongo al Pleno la designación de los siguientes Sres. Concejales como representantes de la Corporación en los órganos colegiados:

- **CONSEJO ESCOLAR:** Titular D^a María Carmen Cerezo Sánchez.
 - Suplente: Antonio Manuel López Martín
- **BIBLIOTECA PUBLICA:** Titular D^a María Carmen Cerezo Sánchez.
 - Suplente: D^a Sofía de los Ángeles González Herrero.
- **HOGAR DEL PENSIONISTA:** Titular: D^a María Carmen Cerezo Sánchez.
 - Suplente: Sofía de los Ángeles González Herrero.

ACTA DEL PLENO
Número: 2017-0004 Fecha: 21/06/2017



Cod. Validación: 830WFS68RFRK4WRE3353V0K08Z460E02 | Verificación: <http://frigiliana.spedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 33 de 62



Ayuntamiento de Frigiliana

- **CONSORCIO PROVINCIAL GESTIÓN RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS:**
 - Titular - D. Alejandro Herrero Platero
 - Suplente - D. Sofía de los Ángeles González Herrero.
- **CONSORCIO PROVINCIAL DE BOMBEROS DE MÁLAGA:**
 - Titular - D. Alejandro Herrero Platero
 - Suplente - D^a. Sofía de los Ángeles González Herrero.
- **CONSORCIO PROVINCIAL GESTIÓN INTEGRAL DE AGUAS:**
 - Alcalde - D. Alejandro Herrero Platero
 - Suplente - D. Antonio Manuel López Martín
 - Concejal - D^a. Sofía de los Ángeles González Herrero.
 - Suplente - D^a. María Carmen Cerezo Sánchez
- **APTA:**
 - Titular -D^a María Carmen Cerezo Sánchez.
 - Suplente -D^a. Sofía de los Ángeles González Herrero
- **CEDER AXARQUÍA:**
 - Titular -D^a Alejandro Herrero Platero.
 - Suplente -D^a María Carmen Cerezo Sánchez.
- **PARQUE NATURAL DE SIERRAS TEJEDA, ALMIJARA Y ALHAMA:**
 - Titular - D. Alejandro Herrero Platero.
 - Suplente - D. Sofía de los Ángeles González Herrero

A los efectos de su conocimiento por el Pleno:

MANCOMUNIDAD MUNICIPIOS COSTA DEL SOL ORIENTAL.

Titular por Delegación de Alcaldía: D^a. Sofía de los Ángeles González Herrero..¹
Suplente: D. Alejandro Herrero Platero

Frigiliana, a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE,

Conforme al Artículo 6 de los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios corresponde la representación del Ayuntamiento de Frigiliana compete al Alcalde, o en su caso Concejal en quien delegue ex Artículo 44 del Real Decreto 25685/1986.”

Sometida la propuesta a votación, y mediando votación ordinaria, con el voto de abstención de los tres (3) Concejales del P.P, con el voto a favor de los cuatro (4) Concejales del Grupo Municipal del PSOE, y con el voto de abstención de los tres (3) Concejales del Grupo P.A, y por tanto por mayoría simple del número legal de miembros de la Corporación, se adoptaron los siguientes ACUERDOS: Aprobar la Moción de la Alcaldía Presidencia, del tenor literal indicado, tendente al nombramiento de los representantes del Ayuntamiento de Frigiliana en órganos Supramunicipales, facultando al Sr. Alcalde para efectuar las comunicaciones que sean precisas a los efectos de debido conocimiento de los meritados organismos”

9.- ADHESIÓN MOCIÓN INSTITUCIONAL MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS COSTA DEL SOL-AXARQUÍA "NECESIDAD DE SUCURSALES BANCARIAS EN LOS 31 MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE LA AXARQUÍA " (EXPTE. 148/16).

Por la Sra. Concejala D^a Carmen Cerezo, se informa de la Moción remitida

¹





Ayuntamiento de Frigiliana

por la Mancomunidad de Municipios Costa del Sol-Axarquía, donde se solicita la adhesión del Ayuntamiento a la moción institucional “Necesidad de sucursales bancarias en los 31 municipios de la Comarca de la Axarquía”.

Se da cuenta de la moción institucional:

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los cierres de oficinas de Cajamar en Sayalonga, Arenas, Archez, Sedella y El Morche, han impulsado que desde la Mancomunidad se abra el debate sobre las consecuencias negativas de que un municipio se quede sin oficina bancaria de ningún tipo. Y es que los primeros cuatro municipios mencionados ya no disponen de este servicio actualmente.

Es necesario mantener abiertas sucursales en los 31 municipios de la Comarca, con el fin de evitar que los pueblos más pequeños se queden sin este tipo de servicios, ya que realizan una importante labor, fundamentalmente a las personas mayores y a los negocios que se verían perjudicados al tener que trasladarse a otros pueblos para realizar sus gestiones cotidianas.

Debemos instar a todos los bancos y cajas españoles a que planteen la oportunidad de mantener sucursales en todos los municipios de la Costa del Sol Axarquía, con el objetivo de que puedan abrir oficinas en los pueblos donde actualmente ya no existe ninguna. Y ello en el marco del máximo respeto a la iniciativa privada y a la libertad empresarial.

Con esta moción, pensamos en una mayor calidad de vida de nuestros vecinos/as de interior, en especial en la de nuestros mayores que no tienen acceso a las nuevas tecnologías y que se verían forzados a trasladarse a otros pueblos para cobrar su tan merecida pensión. También es importante para los servicios municipales y para los negocios locales que necesitan un servicio diario con las entidades financieras.

Por todo lo expuesto, los grupos políticos de la Mancomunidad proponen a la Junta de Mancomunidad la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Instar a los principales bancos y cajas de ahorros con implantación en nuestra provincia a que planteen la oportunidad de apertura de sucursales, fijas o móviles, en aquellos municipios de la Costa del Sol-Axarquía donde actualmente no hay abierta oficina alguna.

2.- Dar traslado de esta moción institucional a los 31 municipios mancomunados para su ratificación en sus respectivos plenos.

Toma la palabra el Sr. Raya Vaca pidiendo al Sr. Alcalde que envíe una carta a los bancos y cajas solicitando que no cierren las entidades, aludiendo a los servicios y para dar más trabajo y que este hecho le gustaría que se votara.

Indica el Sr. Alcalde que esta moción es una de carácter institucional, se puede votar a favor o en contra, y que si quiere, se puede hacer otra moción en ese sentido.

Sometida la propuesta a votación, y mediando votación ordinaria, con el voto

ACTA DEL PLENO
Número: 2017-0004 Fecha: 21/06/2017



Cod. Validación: 830WFS688XFK4W6F3353V0K098ZK66F502 | Verificación: <http://frigiliana.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma es-Publico Gestión | Página 35 de 62



Ayuntamiento de Frigiliana

a favor de los tres (3) Concejales del P.P, con el voto a favor de los cuatro (4) Concejales del Grupo Municipal del PSOE, y con el voto a favor de los tres (3) Concejales del Grupo P.A, y por tanto por unanimidad y por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, se adoptaron los siguientes ACUERDOS: UNICO. Aprobar la Moción Institucional presentada por la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol-Axarquía relativa a la necesidad de sucursales bancarias en los 31 municipios de la Comarca de la Axarquía.

10.- DACIÓN DE CUENTAS INICIO TRÁMITES APROBACIÓN ORDENANZA REGULADORA DE HONORES Y DISTINCIONES (EXPTE. 415/17).

Se da cuenta por el Sr. Alcalde a los Corporativos del estado del expediente iniciado para la aprobación de la Ordenanza Reguladora de Honores y Distinciones, expte. 415/17, pendiente de la emisión de informe jurídico previo a la aprobación inicial.

Toma la palabra el Sr. González Conejero indicando que considera necesaria la creación de esta ordenanza, pero no le parece bien presentarla sin presupuesto, sin debatirla y sin informe jurídico y que sea consensuada por los tres grupos.

Informa la Sra. Caravaca que cuando presentó por registro de entrada la ordenanza indicó que fuese consensuada por todos los grupos y que tampoco estableció una urgencia. Sabe que es necesario el informe del Secretario, pues cuando se dieran esas distinciones, habría que tener partida presupuestaria para ello.

El Sr. Raya Vaca informa que la aprobación de la ordenanza está sujeta a un procedimiento y le gustaría que se crearan mesas de trabajo para su elaboración, pues todas las opiniones al respecto han servido para efectuar cambios o mejoras en la Ordenanza.

La Sra. Caravaca informa que esta ordenanza se ha elaborado con el fin de dar un reconocimiento a una persona del pueblo, y que desde hace varios años su grupo lo está intentando, y nunca se ha abierto ningún expediente al efecto. Por ello se ha presentado este documento con el fin de que se aporten todas las actuaciones o indicaciones que sean oportunas.

El Pleno se da por enterado.

11.- DACIÓN DE CUENTAS LIQUIDACIÓN DE CONDENA TÉCNICO MUNICIPAL (EXPTE. 1359/15).

Se da cuenta por el Sr. Alcalde a los Corporativos de la liquidación de condena practicada al Sr. Miguel Ángel López Santos, en el seno del procedimiento judicial Ejecutoria 530/2016, del Juzgado de lo Penal nº 2 de Málaga, la cual quedará extinguida el día 14/11/2023.

El Pleno se da por enterado.

12.- DACIÓN DE CUENTAS SENTENCIA P. A.1111/2014 (EXPTE. 1016/14).

Se da cuenta por el Sr. Alcalde a los Corporativos de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Málaga, en el seno del Procedimiento Abreviado 1111/2014 , por el que se desestima el recurso

ACTA DEL PLENO
Número: 2017-0004 Fecha: 21/06/2017



Cod. Validación: 80WU680RFRK4WRE3R3053V0K098ZK60E02 | Verificación: <http://frigiliana.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | P. 36 de 62



Ayuntamiento de Frigiliana

contencioso interpuesto por el Excmo. Ayuntamiento de Frigiliana contra la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, en el expediente incoado a esta Administración en el que se le impone una sanción de 750 €.

El Pleno se da por enterado.

13.- DACIÓN DE CUENTAS MODIFICACIÓN PORTAVOZ GRUPO MUNICIPAL PP (EXPTE. 897/15).

Se da cuenta por el Sr. Alcalde a los Corporativos de la solicitud formulada por D^a. Carmen Lucrecia López García, en fecha 20/03/17, manifestando el cambio de portavoz en el seno del grupo municipal PP, nombrándose como portavoz actual al Sr. Concejal D. José Antonio González Conejero.

El Pleno se da por enterado.

14.- DACIÓN DE CUENTAS Y RATIFICACIÓN, EN SU CASO, DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA (DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS, INTEGRANTES JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, NOMBRAMIENTO TENIENTES ALCALDE, DEDICACIÓN EXCLUSIVA/PARCIAL MIEMBROS CORPORACIÓN Y RETRIBUCIONES) (EXPTE. 872/15 - 901/15).

Por el Sr. Alcalde se informa de los Decretos dictados con posterioridad a la celebración de moción de censura, el pasado día 20/02/17, referentes a la revocación de delegación de competencias en corporativos y nuevas delegaciones efectuadas, cese y nombramiento de Tenientes de Alcalde, cese y nombramiento de integrantes de la Junta de Gobierno Local. Asimismo se informa de los Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia nº 0191/2017, 0195/2017 y 0223/2017, respecto de la dedicación exclusiva/parcial del Sr. Alcalde-Presidente, la Sra. Concejal Delegada de Gobierno y Personal y el Sr. Concejal Delegado de Hacienda.

La parte dispositiva de los mismos, queda como sigue:

Decreto 0191/2017: PRIMERO.- *Que los cargos que a continuación se indican se desempeñen con dedicación en régimen de dedicación exclusiva, y, por tanto, con derecho a la retribución que también se indica, desde el pasado día 23 de febrero de 2.017:*

-Segunda Teniente de Alcalde, y Concejal de Sanidad, Ferias y Fiestas, Comercio, Gobierno y Personal y Régimen Interior, Medio Ambiente y Tradiciones Populares, D^a. Sofía de los Ángeles González Herrero, a desempeñar en régimen de dedicación exclusiva del 100%. Diecinueve mil novecientos sesenta euros (19.960€) BRUTOS anuales, pagadera en 14 mensualidades.

A título meramente informativo se reseña que mantienen condición de Tenientes de Alcalde y Concejales con delegación pero sin dedicación ni exclusiva ni parcial los señores D. Antonio Manuel López Martín y D^a. María Carmen Cerezo Sánchez, del Grupo Socialista de este Ayuntamiento, con los derechos y deberes inherentes al cargo público para el que han sido

ACTA DEL PLENO
Número: 2017-0004 Fecha: 21/06/2017



Cod. Validación: 80WU680RFRK4W6R3U35V0K098ZK60502 | Verificación: <http://frigiliana.spedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPúblico Gestión | Página 37 de 62



Ayuntamiento de Frigiliana

designados, en particular compatibilidad con la percepción de indemnización mensual por ejercicio del cargo.

SEGUNDO.- Solicitar en la Tesorería General de la Seguridad Social la afiliación y el alta con fecha efecto desde el próximo día 01/03/17, asumiendo la Corporación el pago de la cuota empresarial que corresponda.

En todos los casos existe consignación presupuestaria en la aplicación presupuestaria 100.00.912 "Retribución Altos Cargos" del presupuesto de Gastos 2016, prorrogado al día de la fecha para el ejercicio 2.017, al mantener el régimen de retribuciones aprobado en el seno del pretérito presupuesto.

TERCERO: Que se adopten las medidas y modificaciones presupuestarias oportunas que fueren en su caso necesarias para dotar de consignación a las aplicaciones presupuestarias necesarias en el Presupuesto General 2017.

CUARTO: Ratificar el presente decreto en la próxima sesión plenaria que se celebre.

Decreto 195-2017: PRIMERO.- Que los cargos que a continuación se indican se desempeñen con dedicación en régimen de dedicación exclusiva, y, por tanto, con derecho a la retribución que también se indica, desde el próximo 1 de marzo de 2.017.

-Alcaldía-Presidencia, Excmo. Sr. D. Alejandro Herrero Platero, asumiendo las competencias de Infraestructuras y obras públicas, Urbanismo y Ordenación del Territorio, Tráfico, Seguridad Ciudadana y Protección Civil, Agricultura Y Conservación, mantenimiento de calles, plazas, parques y jardines y caso histórico, con régimen de dedicación exclusiva. Treinta y un mil euros (31.000,00€) BRUTOS anuales, pagadera en 14 mensualidades, sin generar derecho a percepción indemnización mensual por ejercicio del cargo público.

En todos los casos existe consignación presupuestaria en la aplicación presupuestaria 100.00.912 "Retribución Altos Cargos" del presupuesto de Gastos 2016, prorrogado al día de la fecha para el ejercicio 2.017, al mantener el régimen de retribuciones aprobado en el seno del pretérito presupuesto.

SEGUNDO.- Solicitar en la Tesorería General de la Seguridad Social la afiliación y el alta con fecha efecto desde el próximo día 01/03/17, asumiendo la Corporación el pago de la cuota empresarial que corresponda.

TERCERO: Que se adopten las medidas y modificaciones presupuestarias oportunas que fueren en su caso necesarias para dotar de consignación a las aplicaciones presupuestarias necesarias en el Presupuesto General 2017.





Ayuntamiento de Frigiliana

CUARTO: Ratificar el presente decreto en la próxima sesión plenaria que se celebre.

Decreto 223-2017: PRIMERO.- Que los cargos que a continuación se indican se desempeñen con dedicación en régimen de dedicación parcial, y, por tanto, con derecho a la retribución que también se indica, desde el pasado día 1 de marzo de 2.017:

-Primer Teniente de Alcalde, y Concejal de Economía y Hacienda, Nuevas Tecnologías y Gestión de la Web Municipal, y Deportes, D. Antonio Manuel López Martín, a desempeñar en régimen de dedicación parcial del 20%. Cinco mil euros (5.000€) BRUTOS anuales, pagadera en 14 mensualidades.

En todos los casos existe consignación presupuestaria en la aplicación presupuestaria 100.00.912 "Retribución Altos Cargos" del presupuesto de Gastos 2016, prorrogado al día de la fecha para el ejercicio 2.017, al mantener el régimen de retribuciones aprobado en el seno del pretérito presupuesto.

SEGUNDO.- Solicitar en la Tesorería General de la Seguridad Social la afiliación y el alta con fecha efecto desde el pasado día 01/03/17, asumiendo la Corporación el pago de la cuota empresarial que corresponda.

TERCERO: Que se adopten las medidas y modificaciones presupuestarias oportunas que fueren en su caso necesarias para dotar de consignación a las aplicaciones presupuestarias necesarias en el Presupuesto General 2017.

CUARTO: Ratificar el presente decreto en la próxima sesión plenaria que se celebre.

Toma la palabra el Sr. González Conejero indicando que existe un error en los apellidos de la Concejala Sofía, que aparece en la publicación como López Martín, para que se corrija.

A continuación la Sra. Concejala M^a José Caravaca se congratula de volver a tener tres Tenientes de Alcalde, ya que aún no le han facilitado el informe que solicitó sobre los cuatro Tenientes de Alcalde. Además indica que le parece correcto la publicación en la página web del sueldo bruto y neto de los Concejales y que además le han informado que la Concejala Sofía González no iba a cobrar la indemnización por teniente de Alcalde, al tener dedicación exclusiva.

Toma la palabra el Sr. Raya Vaca manifestando que tiene entendido que la Concejala Carmen Cerezo va a tener una dedicación de un 40% y unas retribuciones de 15.000 € anuales, y le extraña que en proporcionalidad la Concejala Sofía González tenga dedicación exclusiva y unas retribuciones de 19.000 € aproximadamente.

ACTA DEL PLENO
Número: 2017-0004 Fecha: 21/06/2017



Cod. Validación: 80W9688R7K4W6R3U5V0K098ZK66502 | Verificación: <http://frigiliana.spedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPúblico Gestión | Página 39 de 62



Ayuntamiento de Frigiliana

Hace esta pregunta al Alcalde para que le informe, pues ellos habían comentado que sin contar con el Alcalde, los sueldos de los Concejales debían tener una proporcionalidad.

Contesta el Sr. Alcalde que los sueldos y la jornada se puede establecer como se quiera, respetando los límites que se establezcan.

El Pleno se da por enterado.

15.- ASUNTOS URGENTES DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 82.3 DEL R.O.F.

No se plantean.

16. DACIÓN DE CUENTAS Y RATIFICACIÓN, EN SU CASO, DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS DESDE LA CELEBRACIÓN DE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO (2017-000053 A 2017-0000289)

Se informa que los meritados decretos están a disposición de los Concejales para consulta en el libro de decretos de Alcaldía Presidencia.

El Secretario Accidental indica que se habilitó el libro de decretos a todos los concejales el viernes 24/03/2017, y pregunta a los Concejales si estaban todos habilitados ese día, a lo que contestan que sí.

Indica el Sr. David Raya que siempre se ha habilitado a todos los concejales el libro de Decretos y que si no lo han visto será por otro motivo, a lo que contesta la Sra. Carmen Cerezo que por favor retire lo dicho, pues en ocasiones no han tenido acceso a expedientes, por ejemplo, el de Miguel Angel.

Contesta el Sr. González Conejero que en este caso han tenido asignado el expediente durante diez días, y diez más, la Concejala Sofía González, Alejandro Herrero y el propio Miguel Angel, y no han entrado durante ese período.

Indica el Sr. David Raya que entonces no es necesario retirar lo dicho anteriormente.

Tras estas manifestaciones, el Pleno se da por enterado.

17. RUEGOS Y PREGUNTAS.

En primer lugar, D. José Antonio González, contesta a las dos preguntas que le hizo la Sra. Caravaca en el pleno anterior.

1. Respecto a la pregunta de si algún empresario conocía la visita a Fitur; comenta que él confió en Sofía y él comprobó la existencia material turístico de empresas locales y que ella se llevaría lo que las empresas le dieron. En una intervención que hizo en Fitur en un vídeo promocional se dio publicidad a las empresas locales y también agradeció a Mancomunidad su esfuerzo en promocionar los pueblos del interior. Continúa diciendo que la información se le dio a todas las empresas.

Responde la Sra. Caravaca que su pregunta era, si había habido una

ACTA DEL PLENO
Número: 2017-0004 Fecha: 21/06/2017



Cod. Validación: 80WU688RFRK4W6R3U35V0K08ZK60502 | Verificación: <http://frigiliana.spedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 40 de 62



Ayuntamiento de Frigiliana

convocatoria previa con los empresarios, antes de Fitur, porque ella preguntó a los empresarios y le dijeron que no habían sido convocados. También explica que en entrevistas y artículos publicados de Mancomunidad, se ha hecho mención a productos agroalimentarios, sin embargo, no se ha promocionado la Miel de Caña, por ejemplo. Por ello pide que se esté más atento y se corrijan estos detalles para el año que viene, así como otras propuestas que sirvan para mejorar.

Contesta el Sr. González Conejero que en el vídeo promocional de Frigiliana aparecía la fábrica de miel de caña, el esparto, el aceite, así como en entrevistas que le hicieron, y él particularmente le dio publicidad a todos, y que no sabe lo que la Mancomunidad ha hecho.

Pregunta el Sr. González Conejero a la Concejala Sra. González Herrero, si sabe si se ha efectuado convocatoria a los comerciantes, a lo que no contesta.

2. Respecto a la segunda pregunta sobre la presentación de los pueblos más bonitos de España, se propuso una reunión con los pueblos más bonitos del sur. A Frigiliana le interesaba la propuesta de hacer un acto conjunto, en el cual se promocionaría la gastronomía, tradiciones populares, se harían intercambios, ...

Indica la Sra. Caravaca que respeta su opinión, pero que cree que un encuentro internacional, donde vienen de todas las partes del mundo, que se quedan en Frigiliana durante días, es más rentable y vendible, que un encuentro puntual entre pueblos regionales. Pero en definitiva, quiere que se siga trabajando con la Asociación, y que le gustaría ver más información en su página de los eventos de la localidad, tal y como lo hacen otros pueblos. Por ello ha hecho hincapié en este hecho.

- Toma la palabra D^a Lucía Raya para hacer una aclaración al comentario que hizo la Concejala D^a María José Caravaca valorando la forma de gestionar el evento de las Nancys, respecto al coste del evento, pues se comentó que había tenido un coste de 4.000 € y trae las cifras exactas. El total asciende a 2.053,00 más IVA.

Contesta la Sra. Caravaca que no coincide con las facturas que ella ha visto, que puede equivocarse, pero que actualmente no tiene la información y la traerá en el próximo pleno. Añade que la Sra. Lucía Raya planteaba en su día, es que esta actuación iba a tener coste cero, y no ha sido así, pues le parece bien que un Concejal se gaste lo que considere oportuno, pero que se dé la información correcta.

Por la Sra. Caravaca y por la Sra. Raya, quedan en traer para el próximo pleno la información, para su comprobación.

- A continuación la Sra. Cerezo Sánchez pasa a contestar las preguntas que se le formularon.
- En primer lugar, para retomar el tema y respecto a la cita que estaba pendiente con el Delegado de Medio Ambiente de Málaga, pues era una prioridad del PSOE adelantar este tema. Informa que se ha tenido una primera reunión, la segunda esta semana con el Delegado de Agricultura y la semana próxima con Ordenación del Territorio en Sevilla para que se dé

ACTA DEL PLENO
Número: 2017-0004 Fecha: 21/06/2017



Cod. Validación: 80WU6808R7K4W6R3U35V0K08Z460502 | Verificación: <http://frigiliana.spedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 41 de 62



Ayuntamiento de Frigiliana

diligencia a este tema y se le dé prioridad.

- En segundo lugar, se ha iniciado la actualización de los negocios publicados en la página web, los básicos. Hay un formulario para ampliar la información, y estar sobre el tema, que es lo que toca.
- Respecto la nota de prensa sobre la Travel Wordl Market, hay varias informaciones en la opinión de Málaga, en Axarquía Hoy, en el portal y Facebook de Mancomunidad y en Málaga Hoy. Eran noticias de prensa que habían sacado la Mancomunidad y que citaban a Frigiliana en alguna de ellas.

Responde la Sra. Caravaca que lo que ella pedía es que se hubiese hecho un resumen de la asistencia en la página web de Frigiliana, donde no se había informado, ese es el detalle que ella ve. Además cree que se ve conveniente para la imagen que se da al exterior el uso de la página web. Además si la Mancomunidad da una información, se puede compartir.

- Respecto al socavón del Cortijo los Almendros, es verdad que estaba pendiente, se ha tenido contactos con la empresa y se han llegado a acuerdos económicos y se iniciará en la próximas semanas.
- Respecto a las preguntas de la Sra. Caravaca sobre la planificación respecto a turismo, informa de las tres líneas generales sobre las que se está trabajando, dos de ellas, fueran iniciadas por Sofía; una la mejora de las instalaciones, en la oficina de turismo que va a permitir un mejor servicio, y otra dirigida a mejorar el servicio del propio personal y gestión que se hace en la oficina de turismo. Se ha apostado por la Q, de calidad y se van a dar los pasos para conseguirla. La Q de calidad es un certificado de garantía y que sólo tienen cinco pueblos en la provincia de Málaga.

La tercera línea la tiene enfocada para que Frigiliana sea un destino de Senderismo. Este último año se han tenido muy buenos resultados con los datos de senderismo y la línea de actuación debe ir por ahí, así se enlazan los dos grandes períodos de trabajo que hay en Frigiliana; otoño e invierno, que son suaves y se potencia más el senderismo; y en verano; ocio, restauración, actividades y demás.

También se está potenciando la participación en ferias de turismo, Berlín, Servatur, Lisboa, Feria de Buenos Aires y como actividades proyectadas, se está valorando ampliar un espacio museístico en Frigiliana, retomar la significación que teníamos dentro de los Pueblos Blancos y también hay previsto una promoción de Frigiliana, dentro del premio que se ganó en Top Rural y que sobre la marcha irá informando.

- Sobre el estado de ejecución, informa que está actualizado desde 28-02-2017.
- Sobre el corte de calle Real, que se han iniciado las reuniones que se tuvieron cuando estaba en el equipo de gobierno el PP; ha retomado el trabajo y se ha iniciado un grupo de trabajo, donde se han tomado las primeras decisiones.
- Con respecto a Chaouen, se ha recaudado el dinero de las huchas y se está pendiente de la asignación de un colegio que realmente aproveche esta donación.





Ayuntamiento de Frigiliana

- Respecto a la pregunta si va a haber una aportación directa a Azahara, ella se lo ha planteado no aportar a Azahara una ayuda directamente, sino apoyar algunas de las iniciativas que se planteen.
- Con respecto a la convocatoria del Área de Cooperación de la Diputación, que fue en Septiembre y no se accedió a la misma, se ha confirmado por parte del Delegado, que eran enfocadas a entidades sociales y ONGs, y como Azahara no estaba constituido, no podía acceder y ahora sí se podrá a la convocatoria actual, si Azahara tuviese una delegación en Málaga, porque la sede de Azahara no va a ser en Málaga.

Toma la palabra D^a María José Caravaca, respecto a las tres líneas propuestas en la oficina de turismo, indica que le gusta el tema de la modificación de la oficina de turismo, pues era uno de sus proyectos que se habían quedado en el aire y que se tenga en cuenta las obras de accesibilidad, con la ubicación del ascensor, y ver si el técnico puede valorar un espacio que no afecte a Cultura, y pide a la Concejala que se quite el cartel de papel, que está en la puerta, y al estar apostando por la Q, de calidad, no se puede tener en la puerta un cartel de papel. Pide a la Concejala que no se olviden estas propuestas, ni de colocar banderas, ni la señalización que se quitó, un aún no se ha puesto y aprovecha los plenos para comentar estas indicaciones.

Respecto a la Q, de calidad, ella apuesta por sistemas de reconocimiento que fueran gratuitos, porque la Q tiene un coste económico y prefiere apostar por el SICTED, que se está llevando por la Mancomunidad, y que está funcionando muy bien, pero es precioso tener un distintivo de esa categoría para esta localidad, y especialmente en la Casa de la Cultura.

En cuanto al tema de senderismo, querría indicar dos cosas. En primer lugar, se quedó pendiente a través de la Gran Senda de Málaga, la concesión de una subvención en especie, y cuando se fueron ellos del equipo de gobierno, Marina Bravo lo dejó pendiente, por si en algún momento se volvía a retomar. Y si se va a hacer alguna actividad, que se tengan en cuenta las servidumbres de paso y las peculiaridades de la sierra.

Contesta la Sra. Cerezo que el SICTED se va a retomar, pues está teniendo reuniones con Sara, de Mancomunidad, a lo que indica la Sra. Caravaca que este proyecto es de carácter nacional y está teniendo un gran prestigio.

-A continuación el Sr. González Conejero pasa a formular preguntas al Sr. Alcalde:

AL SR. ALCALDE. Indica que se han contratado a dos técnicos, pues ha visto los Decretos y se ha invitado a otro, se ha publicado, pregunta si se ha reunido la Junta de Portavoces para su entrevista o se ha contratado a dedo.

Contesta el Sr. Alcalde que se ha realizado un contrato de servicios menor a cada uno de ellos, a lo que contesta que el Sr. González que así se demuestra la transparencia, el consenso y el diálogo.

El Sr. Alcalde añade que tampoco ha mirado el carnet del partido, a lo que contesta el Sr. González que él tampoco ha mirado nunca el carnet, que ha tenido una empresa con ciento y pico trabajadores y nunca ha pedido el carnet.

Dice el Sr. Alcalde que una cosa es la empresa privada, y otra, lo público y hay que

ACTA DEL PLENO
Número: 2017-0004 Fecha: 21/06/2017



Cod. Validación: 80WU680RFRK4W6R3U35V0R028Z460502 | Verificación: <http://frigiliana.spedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 43 de 62



Ayuntamiento de Frigiliana

distinguir entre ambos, a lo que responde el Sr. Conejero, que se le pida el carnet a todos los trabajadores.

AL SR. ALCALDE ¿Por qué no ha contratado Vd. todavía al Sr. Miguel Angel López Santos? Usted es Alcalde desde el 20 de febrero de 2017, hace más de un mes, Podía Vd. Haber hecho un Decreto y contratarlo, es un padre de familia y está en la calle, Vd. me pedía que hiciera un Decreto y lo admitiera de nuevo y leo textualmente lo que hablamos por el WhatsApp y lo que yo contesté referente a la propuesta:

José Antonio: “ Según el Secretario, mientras no haya alguna respuesta por el Juzgado o por el SEPRAM.”

Alejandro, concejal: “Pues coger al SEPRAM y mañana rectificáis ese Decreto, que se ha metido la pata hasta el fondo y se ha corrido más de la cuenta, así que ahora también se corra para arreglar el asunto. Que un padre de familia está en la calle y se podía haber evitado”.

José Antonio: Alejandro, Domingo ha hecho el informe y se lo ha enviado a Sofía y a mí, y le he dicho que te lo mande a ti, y dice que te lo va a mandar .

Alejandro: Yo no quiero informe del Secretario, sin verlo, ya sé lo que dice, y quiero al perito dentro.

Continúa José Antonio y le pregunta al Sr. Alcalde, que por qué no lo ha metido, si lleva ya un mes de Alcalde y lo podía haber hecho por Decreto.

Contesta el Sr. Alcalde que no sabe si contestar, pues la respuesta está en lo que ha leído y se ratifica en cada una de sus palabras. Ese hombre, bajo su opinión, no se tenía que haber cesado, se podía coger cualquier mínima alternativa y a lo mejor no había que haberse esperado al SEPRAM, pues se podía tener otro informe externo de un bufete de abogados, como se ha hecho para que los señores del PA no voten, y se ha ido Vd. a un abogado que nos ha costado a los vecinos de Frigiliana 15.400 €. Por eso, continúa diciendo que se ratifica en sus palabras y no se le tenía que haber echado, después de 18 años, porque se tenía que haber cogido a los once concejales y adoptar cualquiera de las opciones, menos ésa. Además indica que la Concejala de Personal se enteró en la calle y el teniente de Alcalde se enteró en la calle de un despido de un trabajador después de 18 años, y considera que había que haber cogido cualquier alternativa y si no, coger al abogado que ha ido el Sr. González, que ha costado 15.400 €, y que vamos a tener que pagar nosotros, y a lo mejor, también hubiese hecho un informe distinto. Indica que de la conversación privada que ha leído Vd. por WhatsApp, se ratifica en todo lo dicho.

Le pregunta el Sr. Conejero que si lleva de Alcalde más de un mes, por qué no lo ha metido todavía, ya que ahora sí es un padre de familia.

Contesta el Sr. Alcalde que no se tenía que haber echado.

Le dice el Sr. Conejero que la sentencia es firme.

Dice el Sr. Alcalde que seguro que el abogado de Granada hubiese dicho otra cosa, a lo que contesta el Sr. Conejero que el abogado Luis Portero dice que por las denuncias que pone el PSOE, su grupo, que denunció al antiguo Alcalde y tres concejales y tuvo que pagar el Ayuntamiento, el pueblo, 7.100 €, que puede verlo si

ACTA DEL PLENO
Número: 2017-0004 Fecha: 21/06/2017



Cod. Validación: 80WU680RFRK4W6R3025V0K098ZK60E02 | Verificación: <http://frigiliana.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | P. 44 de 62



Ayuntamiento de Frigiliana

quiere.

Respecto a la moción, comenta el Sr. Conejero, que a lo mejor tiene que pagarla el pueblo y él cree que no es justa, y que él era Alcalde, y tenía que defenderse él y su equipo, porque todo el pueblo sabe que ellos no son del Partido Andalucista.

Sigue el Sr. González dirigiéndose al Sr. Roberto Torres, que no se ría porque hay unas manifestaciones tuyas diciendo que no son del partido andalucista.

Contesta el Sr. Roberto Torres, que se ríe, porque es de risa, el documento que presentan en el Ayuntamiento, que cree que ni lo ha leído, y que lo pudo aprobar hace meses, es una petición de información de cuáles serían sus derechos si se iban al grupo de no adscritos y en ello indican que tienen una intención y por ello solicitan información. Ese escrito fue ignorado por el Sr. Alcalde en su día, entonces qué es lo que quiere. Y no hay que volver atrás, y cree que a Miguel Angel lo ha echado porque ha querido y eso se podía haber evitado.

Contesta el Sr. Conejero que eso es una falsedad.

Continúa el Sr. Torres Herrero indicando que el Alcalde no puede meterlo todavía, a lo que dice el Sr. González que puede meterlo con un Decreto, porque un Alcalde tiene todos los poderes para hacer un decreto y meterlo dentro y él lo hizo porque había una sentencia. Contesta el Sr. Torres Herrero que él desconoce los aspectos técnicos.

Además indica el Sr. Torres que la sentencia no obligaba a echarlo y no lo inhabilitaba de todas sus funciones y dice que el Sr. González lo sabía.

Contesta el Sr. González que había un informe del Secretario y del SEPRAM.

Respecto a la factura de 7.100 € le dice el Sr. González Conejero al Sr. Alcalde, que esta factura la pagó el pueblo a Luis Portero por la denuncia del PSOE y la factura de ahora es también gracias al PSOE.

Contesta el Sr. Alcalde al Sr. González, que espera que sea tan diligente para el pago de las costas de los procedimientos judiciales, como para pedirles las costas a un trabajador, y que cuando venga la factura de 15.400 €, a ver quién la va a pagar, si el Ayuntamiento, o quién promovió dicha actuación.

Responde el Sr. Conejero que él no le ha pedido nada a ningún trabajador y que la moción la puso el Sr. Herrero Platero, no él.

Reitera el Sr. Alcalde que a ver quién va a pagar la factura, si el Ayuntamiento o quienes promovieron esa actuación, que el juez ha dicho que el decreto es una pechá de reir.

Pregunta el Sr. González que qué decreto, a lo que responde el Sr. Alcalde que el decreto que impedía el voto de la moción a tres concejales y los sacaba del partido.

Dice el Sr. González que ya se verá.

Respecto al tema de Miguel Angel continúa el Sr. González Conejero que él ha sido prudente y no es cierto que no estuvieran informados. Tuvo una reunión en Málaga con Luis Portero y fue Mari Carmen, Miguel Angel y María José y después pasó la información al grupo que tenían, e informó literalmente:





Ayuntamiento de Frigiliana

“ Buenos días, referente al tema de Miguel Angel, hemos tenido una reunión con Luis Portero en Málaga, repasando todo y le pidió Miguel y nosotros también que pida una aclaratoria al Juzgado sobre la suspensión de condena, al haber pedido el recurso de casación. Por parte del Ayuntamiento se ha pedido informe al SEPRAM, para más seguridad. Esta mañana le ha pedido al Secretario en nombre de todo el equipo de gobierno, que pida un informe de compatibilidad del puesto de trabajo para tener todas las cosas claras, para nosotros y para él, porque como todos sabéis es un tema muy delicado y os pido a todos que seamos prudente y que no sigamos preguntando todos lo mismo al Secretario, porque está todo andando y estaremos todos informados, que él tiene más cosas que ir terminando. Gracias y buen día. ¿Por qué no quedamos la semana que viene para cenar todos juntos y comentamos algunas cosas? Podíamos quedar en el Adarve que está cerca de todos.

Le contesta Alejandro: - En el tema de Miguel Angel se debe revocar el Decreto, de forma inmediata y en el mismo decreto asignarle otras funciones, que en principio no tendrá problemas y cuando llegue respuesta del juzgado, se reajusta lo que haya que reajustar. Nuestra idea es de readmisión inmediata, ese hombre está en la calle y ha habido predisposición.

Una vez leída la conversación, le pregunta el Sr. González al Sr. Alcalde, ¿ tú como Alcalde, si hay una resolución, con una condena en firme a un técnico, el Secretario le dice que no puede seguir trabajando y redacta el Decreto, y al final del mismo, se incluía un apartado en el que se indicaba que podía volver a trabajar si se admitía el recurso, además el SEPRAM decía que no podía readmitirlo porque era una responsabilidad para el Alcalde y para el Ayuntamiento, porque tiene una condena en firme, Vd. qué haría? Porque el Secretario le dijo que como le obligara a hacer un decreto, lo mandaba directamente al juzgado.

Toma la palabra la Sra. Cerezo Sánchez, indicando que ella fue a la reunión y que fue posterior al decreto, para que quede claro, que esa reunión se celebró cuando Miguel Angel ya no estaba trabajando, pues parece que todo fue en consenso y no fue así, la reunión fue posterior. En esa reunión se quedó en pedir si la inhabilitación implicaba una serie de tareas que él pudiera desempeñar aquí, y se pidió algo general y el juzgado ha contestado que él tiene una limitación especial para el ejercicio de equis cosas, no de las demás. En Noviembre, cuando aún no había sentencia, ya había un informe del SEPRAM en ese sentido, que había una inhabilitación especial para un desempeño en concreto, que se podía reajustar. Ese informe se desoyó y se pidió otro en enero.

El Sr. González Conejero lo niega, indicando que él no es jurista, porque él a Miguel Angel lo aprecia, y además es un buen técnico, a lo que indica la Sra. Carmen Cerezo que por ello le extrañó.

Sigue el Sr. González Conejero que la sentencia vino el día 24 de enero, Domingo el Secretario se quedó el 25 en Málaga hablando con el SEPRAM y cuando vino redactó el decreto. Al día siguiente tenía Miguel Angel el juicio de Broncano, y él no podía informarle, además Miguel Angel tenía la notificación antes que él, porque el Ayuntamiento no es denunciante, ni denunciado.

Sigue diciendo que solicitó a Su Señoría si pudiera indicar, si es factible y no implique un incumplimiento de lo acordado, que el meritado técnico municipal continuase prestando servicios en el Ayuntamiento de Frigiliana, desarrollando tareas, labores y funciones que no correspondan con las que ha venido

ACTA DEL PLENO
Número: 2017-0004 Fecha: 21/06/2017



Cod. Validación: 80W9688RFR4W8F3U35V0R098Z466502 | Verificación: <http://frigiliana.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Páágina 46 de 62



Ayuntamiento de Frigiliana

desempeñando como empleado público del técnico de urbanismo, por ello, dice que ha hecho todo lo que ha podido a su alcance.

Contesta la Sra. Cerezo Sánchez, que la sentencia es firme, y nadie la cuestiona, pero sólo de un apartado en concreto y se le quitó de todas sus funciones. No está de acuerdo con eso.

El Sr. González Conejero dice que el propio Miguel Angel sabía la sentencia, pues esa misma mañana el propio Miguel Angel le dice que había aprobado la carrera de Arquitecto y que también lo habían inhabilitado.

Responde la Sra. Carmen Cerezo indicando que no está de acuerdo, a lo que responde el Sr. González que lo que tienen que hacer es meterlo por decreto y que la Concejala de personal lo haga, porque es muy bonito cuando se está fuera, decir que se hagan las cosas.

Contesta la Sra. Carmen Cerezo diciendo que no estaban fuera y que piensa que se actuó mal y que no se tomaron otras alternativas que podían haber utilizado. Que ella no es jurista, pero por su trabajo, conoce este tipo de inhabilitaciones a los que se le da otra salida, que no es la que se ha tomado con Miguel Angel, y ahora se encuentran con este problema, que evidentemente van a intentar solucionar de la mejor manera posible, pero el mal ya está hecho. Le dice al Sr. González que cree que se podía haber solucionado de otra manera.

Responde el Sr. González diciendo que no se intente convertir las cosas en lo que no son, pues hay una sentencia firme. El Decreto lo ha hecho un jurista y el informe del SEPRAM dice que hay que suspenderlo, además en la dación de cuentas de la sentencia, dice que el fiscal está estudiando la readmisión, no ha dicho que se readmita, porque esto se pidió para buscarle a este hombre una solución y él personalmente empezó al día siguiente a buscársela.

Toma la palabra el Sr. Alcalde diciendo que esta semana ha llegado una aclaratoria donde se ratifica esa inhabilitación especial y concreta, ya está, y que cada vez que se pregunta se está complicando más las cosas.

Entonces el Sr. González le pregunta al Sr. Alcalde, que por qué no lo mete.

Dice el Sr. Alcalde que se podía haber buscado ese abogado de quince mil euros y a lo mejor se podía haber evitado este problema y se intentará buscar otras soluciones con todos los grupos de acuerdo, pero que se sepa que la inhabilitación es un caso en concreto. A lo mejor a un conductor de autobuses lo inhabilitan para conducir, pero puede dedicarse a la limpieza y mantenimiento de los coches, porque es algo de sentido común, pues la justicia será lenta, pero sentido común tiene. Continúa diciendo que desde Noviembre ya está el informe del SEPRAM, pero el Sr. González se ha enfascado en echar a Miguel Angel y se siguió ese camino y no se veía otro más. Por eso, para responder al Sr. Conejero, le dice que se buscarán todas las salidas habidas y por haber, incluso del mejor bufete de abogados de Málaga, sin escatimar un euro, para solucionar el desastre que ha hecho el Sr. González a dedo, en un rato.

Contesta el Sr. González Conejero que a él la falsedad no le va, y que está hablando cosas porque está sentado donde está, porque si él es Alcalde, con una sentencia firme, ese Decreto también lo hubiera hecho y un político tiene que ser prudente y no se puede dejar llevar por el corazón y si no actúa con prudencia, estaría prevaricando, por no llevar a cabo una sentencia firme, y Miguel Angel podía haber

ACTA DEL PLENO
Número: 2017-0004 Fecha: 21/06/2017



Cod. Validación: 80WFS6R6R7K4W6R3U35V0R08Z466502 | Verificación: <http://frigiliana.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 47 de 62



Ayuntamiento de Frigiliana

estado en la cárcel seis meses, por rebeldía, pues él tenía en sus manos la sentencia y lo sabía.

El Sr. Alcalde reitera el ejemplo, para aclarar, del conductor de autobuses que lo cogen con alcohol, lo meten un año de prisión y el hombre puede seguir limpiando los autobuses y la cochera, y a ese hombre no se le echa a la calle. Este ejemplo es muy simple, y a lo mejor, se coge a un abogado que dice eso también. Sólo había que salir del SEPRAM y del Secretario, y se abre otra ventana más. Ante ese problema, habría que haber buscado al mejor laboralista, porque las conversaciones privadas no hay que hacerlas públicas, pero en este caso se ha visto clara su intención, y lo que pensaba, que era una barbaridad lo que se había hecho, y que se enteraron cuando ya estaba hecho.

Indica el Sr. González que ha actuado con prudencia, como tenía que hacerlo, que tenía una condena de seis meses de prisión y si él se quiere declarar en rebeldía porque no cumple esa condena, él puede entrar en prisión los seis meses, y hay que tener prudencia, pues él ha hecho por él todo lo que ha podido, cosa que el Sr. Alcalde, no. Añade que siempre le ha ayudado, ha levantado reparos por él, y es una gran persona, y lo que le ha ocurrido no es justo.

A continuación toma la palabra el Sr. Acosta Retamero, preguntando si a estas alturas se puede contratar aún a Miguel Angel.

Contesta el Sr. González que el Alcalde puede contratar cuando quiera a dedo por Decreto, a lo que responde el Sr. Alcalde que se hará todo lo posible y lo que haya que hacer, cuando se pongan de acuerdo todos los grupos.

Pregunta el Sr. González al Sr. Alcalde si un Alcalde no puede hacer un decreto y meter a quien quiera, aunque después sea legal o no sea, a lo que responde el Sr. Alcalde que no.

Entonces, dice el Sr. González, que él sí tenía que dejarlo a pesar de la inhabilitación, y le dice el Sr. Alcalde que reitera que no había que echarlo y que es el Sr. González el que lo ha echado.

Responde el Sr. González Conejero que lo ha echado la justicia y lo que le ha pasado a Miguel Angel es porque Frigiliana está en primera línea por la denuncia que ha puesto el grupo PSOE y aquí vale todo, no por el PP, porque el PP no ha levantado liebre ninguna, y el PSOE con tantas denuncias, expedientes ha sido el responsable de lo que le ha pasado a Miguel Angel.

Contesta el Sr. Alcalde que la denuncia la interpuso Ecologistas en Acción, que él sepa.

Dice el Sr. González que por los mil y pico de folios de denuncias de urbanismo y en su día tuvo que ir a una reunión con Javier y Domingo, para reunirse con el fiscal para decirle que Frigiliana no era tan malo, que todos los días enviando al SEPRONA, la Policía Autonómica, que aquí no eran delincuentes.

Continúa diciendo que el político tiene que ser prudente y con todo el dolor de su corazón, porque es un gran trabajador y persona, y que en vez de meter a esos técnicos, que hubiese hecho un decreto y lo hubiera metido, pero no lo ha hecho porque no es tan fácil, porque es una sentencia en firme y es muy delicado.

AL SR. ALCALDE. Es cierto que la Junta de Gobierno Local, donde se

ACTA DEL PLENO
Número: 2017-0004 Fecha: 21/06/2017



Cod. Validación: 80W6808R4K4R33330K08Z4K61502 | Verificación: <http://frigiliana.spedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 48 de 62



Ayuntamiento de Frigiliana

aprueban la mayoría de los asuntos de la gestión diaria, estaba formada por Vd, Sofía, David y él?

Contesta el Sr. Alcalde que antes sí.

Entonces, le pregunta el Sr. González, que en los argumentos de la moción se dice que no se tenían en cuenta en las decisiones, y si en la Junta de gobierno se aprueba todo y están los cuatro, que le diga qué decisión ha tomado sin que Vd. lo supiera.

Contesta el Sr. Alcalde que le va a poner dos ejemplos cortos, la decisión de echar a un trabajador después de 18 años, en la que su grupo no tuvo ni voz, ni voto, ni siquiera se enteró la Concejala de Personal, ni el teniente de Alcalde. Otro ejemplo, es cada vez que se quería poner un mueble en la oficina de turismo, es un ejemplo baladí, se ponía el mueble, y a la noche, el mueble se lo quitaban. Son dos ejemplos, uno muy importante y otro menos. Pero son hechos que hacen que día a día se queme una relación política. Y seguramente, a diario, Mari Carmen y Sofía tendrían ejemplos de algunos del equipo de gobierno de entonces.

Responde el Sr. González que eso son tonterías, que a él también le pudo molestar cuando vino Canal Sur, estaban los cuatro del PSOE y poco antes Lucía habló con Sofía y no le dijo nada, y a los cinco minutos los vio a los cuatro grabando. Porque dice que él todas las decisiones que se tomaban se comunicaba por el grupo y ahora le preguntará a Sofía si él no se comunicaba con ella. Estos argumentos que se dieron no tienen valor, porque ellos ya tenían las cosas muy claras.

Contesta el Sr. Alcalde que ellos y el PA lo tenían muy claro, porque a ambos les ha pasado lo mismo.

Finaliza el Sr. González afirmando que se ha reconocido por el Alcalde que formaban parte de la Junta de Gobierno.

AL SR. ALCALDE ¿Es cierto que en los plenos para aprobar cualquier tema, se necesita mayoría, que son seis, y nosotros somos cuatro, cómo puede decir que no se tomaban en cuenta en las decisiones?

Contesta el Sr. Alcalde que la mayoría de cuestiones eran de gestión diaria, a lo que dice el Sr. González que esas cuestiones se llevaban a la Junta de Gobierno.

A LA SRA. CONCEJALA D^a SOFIA GONZALEZ - ¿ Es cierto que nos veíamos casi a diario y compartíamos opiniones en la gestión municipal?

Contesta la Sra. González que de algunos sí, y de otros, se enteraba en la calle.

Le pregunta el Sr. González Conejero que le diga uno, a lo que responde el Sra. González Herrero que ella no va a entrar en debate.

Insiste el Sr. González que le diga uno, y contesta la Sra. Sofía que le puede decir muchos, pero que no va a entrar en debate.

Sigue preguntando si alguna vez le ha impedido algo en sus delegaciones o se ha metido en su concejalía.

Contesta la Sra. González Herrero que cuando ha tomado alguna decisión de su concejalía, se lo ha comunicado al Alcalde, le ha dado su consentimiento y a los dos

ACTA DEL PLENO
Número: 2017-0004 Fecha: 21/06/2017



Cod. Validación: 80W9688RFR4W8F3R3U3V0R08Z466502 | Verificación: <http://frigiliana.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 49 de 62



Ayuntamiento de Frigiliana

días se han variado las conversaciones.

Pregunta el Sr. González si los eventos se los han echado para atrás, a lo que contesta que no, que ella solo tenía tres eventos, aunque era la de fiestas, sólo ha tenido tres en el año.

Dice el Sr. González que siempre ha colaborado con todos y los ha felicitado, ahí están los vídeos y no se ha metido con ninguna concejalía porque siempre ha confiado en ellos.

A LA SRA. GONZALEZ HERRERO: ¿Es cierto que nos hemos reunido como grupo para informar de toda la gestión y proyectos a realizar?

Responde la Sra. Sofía que como ha dicho antes en ocasiones sí, y otras no.

Dice el Sr. González que han tenido un montón de reuniones, que las tiene todas en su agenda, a lo que dice la Sra. Cerezo, que no es así, que no ha habido tantas y que diga cuáles.

Contesta el Sr. González que ha informado de todas las obras en todas las reuniones, que tiene todas las anotaciones, y que puede verse.

Le pide el Sr. Alcalde que enumere las reuniones y las explique.

Contesta el Sr. González que cuando estaba el pacto, se tuvo una reunión donde se le informó de todas las obras, ejecutadas y pendientes, fue el 13 de mayo.

Pregunta el Sr. Alcalde al Sr. González, si ese listado, es el que los propios interesados no saben de lo que va, porque le han llamado para la gestión de la permuta del hotel, ya que el dueño no sabe nada y se ha enterado porque ha visto un vídeo.

Le dice el Sr. González al Sr. Alcalde que no mienta, que el Sr. Alcalde sabe que el dueño del hotel está dispuesto a comprar esa parcela y ese proyecto lo vendió como suyo, y eso era un proyecto de la Corporación. Porque él siempre ha hablado de la Corporación, no de él mismo.

Porque sabe el Sr. Alcalde que ese proyecto está hablado y tiene orden a Curro, que se le dio en el Casino, como prioridad y se habló entre todos. Se le dijo a Curro que lo primero, el tema del hotel, arreglar los 750 m2, para el volumen y la parcela, para permutarla. Porque los hermanos López le vendían a Rafael la parcela, y él estaba dispuesto a comprarla y permutarla.

Contesta el Sr. Alcalde que lo tendrá que saber el dueño del hotel, que no es Rafael, es Enrique, a lo que responde el Sr. González que el dueño es Rafael, y que Vd. lo sabe.

Sigue el Sr. González diciendo las reuniones del día 20 de mayo, 1 de julio, el 5 de septiembre, el 10 de octubre, el 3 de noviembre, ...

Le piden los concejales del PSOE que las explique, y dice el Sr. González que si las lee, estarían hasta mañana.

Explica el Sr. González la reunión del 3 de noviembre, se trató del Plan Estratégico que era bueno llevarlo, presupuesto 2012, plazas de policía, escritos a los

ACTA DEL PLENO
Número: 2017-0004 Fecha: 21/06/2017



Cod. Validación: 80W9688R7K46R3333V0R08Z466502 | Verificación: <http://frigiliana.spedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 50 de 62



Ayuntamiento de Frigiliana

empresarios, contratar a un policía este año y otro el año que viene, que lo propuso Alejandro, y también con Carmen.

Contesta Carmen que eso no fue ninguna reunión, que se habló en la oficina, y dice el Sr. Conejero que sí había reunión, que lo mismo habían dos, pero fue una reunión con el PSOE.

Sigue comentando el Sr. González que también se habló del tema de Miguel Angel, si se le pagaban los 30 €, y los 50 €, también la Junta de Seguimiento, lo de la admisión del recurso del Supremo, el presupuesto, partidas compartidas, las Tres Culturas, ... Por ello, dice que transparencia y diálogo ha habido mucho y lo tienen que reconocer.

Continúa el Sr. González preguntando a todos los Concejales si alguna vez él se ha metido en alguna concejalía o ha interrumpido algún proceso o evento, porque cree que siempre ha estado apoyando y lo quiere decir en este pleno.

Contesta el Sr. López Martín manifestando que el Sr. González lo llamó para que hiciera una actividad de Diputación del Rugby, y ya lo tenía adjudicada otra concejalía del partido popular.

Contesta el Sr. González que la Concejala lo aclaró en su día, que era de educación, a lo que dice el Sr. Alcalde, que el rugby es deporte.

Añade la Sra. Raya Ávila, que era una actividad de mayores.

Comenta la Sra. González Herrero, que depende de la interpretación que se le quiera dar, o deportes, o mayores y si es así, entonces los mayores tienen todas las concejalías.

Dice el Sr. López Martín, que con él, ha sido ese caso y en diana, a lo que el Sr. González Conejero reitera la pregunta de si no ha habido consenso.

Toma la palabra el Sr. Alcalde manifestando que el Sr. González lo está personalizando, y no se debe personalizar, pues lo que se está diciendo es que un equipo se ha metido con el otro. Que la pregunta debería ser si su equipo de gobierno se ha metido con el otro, y la respuesta debe ser sí, cuando dos grupos políticos no han querido seguir con el Sr. González en el gobierno.

Dice el Sr. González que la verdad la saben, a lo que responde el Sr. Alcalde, que él tiene una verdad y ellos otra.

Contesta el Sr. González que el PSOE ha querido entrar a gobernar con ellos, y como han visto que estaba todo tan bien, que está todo saneado y en marcha. Además esto lo han reconocido fuera de aquí.

Responde el Sr. Alcalde que no ponga en su boca lo que ellos no han dicho, y sus pensamientos, porque el Sr. González no tiene la verdad absoluta.

Contesta el Sr. González que lo reconozca, que el PSOE se ha reído de ellos.

Termina el Sr. Alcalde diciendo que esto son ruegos y preguntas, no una revancha.

- **Pasa el Sr. González a formular pregunta al Sr. Acosta Retamero.**

ACTA DEL PLENO
Número: 2017-0004 Fecha: 21/06/2017



Cod. Validación: 830WFS688R7K4W6F3353V0K08Z466E502 | Verificación: <http://frigiliana.spedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 51 de 62



Ayuntamiento de Frigiliana

Interviene la Sra. Caravaca para indicar que los ruegos y preguntas, según el ROF, no se pueden formular a concejales que no están, ni pertenecen al grupo de gobierno u órgano del Ayuntamiento. El turno de los ruegos y preguntas es solamente para que los miembros de la oposición pregunten al equipo de gobierno u órgano colegiado, que está regulado por el ROF. Añade que hoy no ha traído copia, pero que la aportará.

Contesta el Sr. González que él lleva muchos años en la política y siempre se ha preguntado de un concejal a otro.

Indica la Sra. Caravaca que como siempre se ha exigido ser legal y estricto con el cumplimiento de la normativa, como a ella se le ha exigido, manifiesta que el turno de ruegos y preguntas se deberán formular a miembros del equipo de gobierno o que esté en algún órgano colegiado.

Contesta el Sr. López Martín, que el único que ha recibido preguntas del equipo de gobierno ha sido el PSOE, cuando estaban en la oposición.

Añade el Sr. Alcalde, que la lógica dice así, que a quien hay que fiscalizar es al equipo de gobierno, pero él no conoce la ley.

Comenta la Sra. Caravaca como no ha habido una conversación fluida, y ha pedido por activa o por pasiva un informe sobre el cumplimiento de la normativa sobre los cuatro tenientes de alcalde, y a fecha de hoy todavía no se le ha entregado, habiéndolo solicitado correctamente, pues si el ROF dice eso, que se cumpla.

Añade el Sr. Alcalde que se estudiará para el futuro, pero que si quiere formular la pregunta que lo haga, y si ellos quieren contestar, que lo hagan.

Comenta el Sr. González que como no está el Secretario para informar, y siempre se ha hecho, y no tenemos el ROF, pasa a formular la pregunta al Sr. Acosta.

El Sr. González al Sr. Acosta Retamero, le pregunta literalmente:

“ Dice Vd. en su intervención, que seguro que no ha escrito, pues no lo imagina con tanto odio y maldad, que coloqué al PA como un simple peón, igual que al PSOE, que Vd. estaba en la Junta de Gobierno, dos del PA y uno del PP, porque así lo pidió. Cogieron todas las Concejalías que quisieron y se les dieron y yo con Vd. me he reunido más de una vez para hablar el tema de Frigiliana, una vez en el restaurante de Guillermo, de las 2 a las 5 de tarde y lo mismo que le ha dicho al PSOE, que siempre ha consensuado las cosas con el equipo de gobierno, y si no estaban cómodos, pues puede ser normal, pero que digan que no haya habido consenso, diálogo, ni transparencia, eso yo no lo admito, porque no es cierto.”

Contesta el Sr. Acosta Retamero, que si tan informado estaba, se le quitó la delegación por no conocer la Memoria de Gestión, y si estaban reunidos todos los días, por qué no conocía la memoria de gestión.

Ruega el Sr. Acosta al Sr. Alcalde, que como el técnico dice que sólo quedan quince minutos, que se agilicen las ruegos y preguntas.

El Sr. Alcalde pide agilizar los ruegos y preguntas por la conciliación de la vida familiar.

ACTA DEL PLENO
Número: 2017-0004 Fecha: 21/06/2017



Cod. Validación: 838WFS688RFRK4VF3R3535V0K098ZK60ES02 | Verificación: <http://frigiliana.spedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 52 de 62



Ayuntamiento de Frigiliana

EL SR. GONZÁLEZ AL SR. ACOSTA RETAMERO - Yo le quité a Vd. la concejalía por el tema del presupuesto, porque si Vd. no aprobaba el presupuesto había consecuencias políticas. Cuando un compañero de gobierno vota en contra un presupuesto, tiene unas consecuencias, porque había pequeñas diferencias; sólo 500 €, porque querían cargarse al Concejal de Hacienda. Es la pura verdad, pero que yo lo tenía informado de todo, sí.

EL SR. GONZALEZ A LA SRA. CEREZO SANCHEZ - Respecto la intervención en el pleno para justificar la moción, que el PP no ha permitido un gobierno estable, que los que no lo han permitido han sido Vds., porque su equipo siempre ha sido dialogante con todos, ha habido buen entendimiento y el Alcalde actual le había dicho que no había feeling entre las niñas. Si eso era así, nos hubiéramos reunido y hablado, pero presentar la dimisión, y al otro día tenía el pacto hecho, eso no es una cosa de la noche a la mañana; estaba ya consensuado, porque el PA llevaba mucho tiempo tirando los tejos y vosotros lo sabéis, que los mismos del PA lo han reconocido.

Contesta la Sra. Cerezo Sánchez que contestar en estos términos le parece un poco raro, no estaban a gusto, y suscribe unas palabras que dijo Paco en el pleno y que para ella lo resume todo: "Cuando hay un acuerdo entre dos grupos políticos las fuerzas se tienen que equilibrar". Indica que aquí las fuerzas no estaban equilibradas, y en la última reunión de presupuestos se le dijo a David, que esto no iba, que no tenían reuniones, y que no funcionaba y que si no había una situación diferente, ella se iba.

El Sr. Alcalde añade que ya que se están publicando las conversaciones privadas, que diga lo que contestó David; " no os podéis ir, o no tenéis suficiente fuelle o fuerza para imponer nada en un presupuesto".

Continúa diciendo la Sra. Cerezo, que más no puede decir, que no habían unas fuerzas equilibradas, que el PP llevaba el peso del Ayuntamiento y el PSOE iba detrás, y eso no debía ser así, y esa era la perspectiva que ella tenía y que le hizo saber a David, el cual no supo escucharle o no lo entendió.

Contesta el Sr. González que todo lo que han pedido se les ha dado, que era un grupo que estaba trabajando bien y que por pequeños matices no cree que sea un motivo para romper un equipo de gobierno. Todo lo que ha pedido se le ha dado, pidió un anticipo y se le dio, y a Lucre se le denegó. Ha hecho excursiones, igual que Sofía y ahí hemos estado todos trabajando.

Pregunta la Sr. Cerezo que cual ha sido el anticipo, y contesta el Sr. González que pagar los gastos de una excursión, cuando aquí no se ha pedido jamás un anticipo. Que a Lucre se le denegaron y que nunca se ha puesto pega en nada, para que se diga que con el PP no se puede gobernar.

Interviene la Sra. Carmen Cerezo para indicar que fueron las entradas para el Caminito del Rey.

Y para terminar el Sr. González quiere que conste en acta la queja del Sr. David Raya y la suya, porque el jueves 23, terminando las Comisiones Informativas y Junta de Portavoces, preguntamos por el atentado de Londres, que si se iba a celebrar un minuto de silencio, y se le contestó por el Sr. Alcalde, que solo la bajada de banderas a media asta, hasta el 26, y a poco tiempo de marcharse, hace un acto en la puerta del Ayuntamiento con un minuto de silencio. Añade que su queja es por la falta de respeto a su grupo y a ellos como concejales electos, porque hay que

ACTA DEL PLENO
Número: 2017-0004 Fecha: 21/06/2017



Cod. Validación: 80W9680RFRK4RFR30R08ZK6R502 | Verificación: <http://frigiliana.spedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 53 de 62



Ayuntamiento de Frigiliana

comunicar estos actos de repulsa.

Pregunta el Sr. Alcalde que si a él le preguntaron, porque no lo recuerda, a lo que contesta el Sr. Raya Vaca que el Sr. Alcalde dijo que se había puesto en contacto con la Subdelegación y ésta le había dicho que sólo bajada de bandera a media asta y ya he dado las instrucciones.

Toma la palabra el Sr. Alcalde manifestando que ahí pide disculpas pues se ha equivocado, al no leer el texto completo y alguien le dijo que también había un minuto de silencio y lo volvió a leer y un cuarto de hora antes lo convocó.

Dice el Sr. Raya Vaca que todos cometemos errores, pero le pregunta al Sr. Alcalde si el Sr. Acosta estuvo en el minuto de silencio.

El Sr. Alcalde contesta que sí, pero porque Paco estaba en la puerta.

Pregunta el Sr. David Raya al Sr. Acosta si se le llamó, a lo que contesta el Sr. Acosta que él, cuando terminaron las reuniones, se fue a la plaza con un cliente y después estuvo allí.

Continúa preguntando si le llamaron, y dice el Sr. Acosta que no sabe si fue Alejandro, o Sofía, pero que él estaba en la puerta.

Dice el Sr. David Raya que él no va a entrar en más detalle, que el Alcalde pudo llamarle y decirle, mira David, me he equivocado.

Responde el Sr. Alcalde que si se llegó a comentar, que él no lo recuerda, y que no es excusa el lío que pueda tener en estos días. Explica que cuando leyó el papel, llamó a los alguaciles y les dijo que bajarán la bandera. Después alguien le dijo, que no recuerda quien, que había un minuto de silencio, lo volvió a leer y eran las 12 menos diez.

Contesta el Sr. David Raya que él no quiere interpretar que ha habido mala intención por parte de nadie, a lo que dice el Sr. Alcalde que no ha sido así y que faltaría más que se llegara a pensar eso.

Comenta el Sr. Acosta que incluso después del minuto de silencio no se podían ir, pues estaba la calle cortada.

Termina diciendo el Sr. Raya Vaca que lo que ha pasado es que ha habido un minuto de silencio, el Sr. Alcalde ha reconocido que se equivocó, pero que también podía haberlo llamado para disculparse.

El Sr. Alcalde contesta que si lo hablaron, él no se acordaba, que incluso no se avisó a Alejandro, que también estaba aquí.

Contesta el Sr. Raya que no queda bonito, que le pregunten por la calle que por qué no ha estado.

Responde el Alcalde que pide disculpas porque se ha equivocado ahí, ahora tal es así, que cuando leyó la comunicación de la subdelegación informó de la bajada de bandera, porque creía que era así. Continúa diciendo que no se ha dado ni cuenta de que los concejales del PP no están en la foto, la verdad.

Finalmente el Sr. Alcalde reitera sus disculpas y reconoce su equivocación.

ACTA DEL PLENO
Número: 2017-0004 Fecha: 21/06/2017



Cod. Validación: 80WFS6RFRK4WFR3U33V0K098ZK60502 | Verificación: <http://frigiliana.spedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 54 de 62



Ayuntamiento de Frigiliana

- *A continuación el Sr. González Conejero pasa a efectuar un ruego para que conste en acta, su agradecimiento al Sr. Alcalde por sus dos cortas intervenciones en el pleno de la moción, donde invitó a todos los asistentes a un paseo por el Casco Histórico, tan premiado y cuidado gracias a los vecinos y al Ayuntamiento. Se ha dicho públicamente que las cosas se estaban haciendo bien, para que conste en acta.*

Dice el Sr. Alcalde que él agradeció a todos los Ayuntamientos que habían pasado por el Ayuntamiento, que se entiende que son a todos los equipos y gobiernos que han pasado, porque se sobreentiende que esto no es gracias a los veintiún meses del PP, ni los veinte años del PA, ni a nosotros, ni a los años de Antonio Fernández, ni de Antonio Navas. Aunque su opinión personal es dar más valor a Antonio Navas, y los veinte años del PA, que han sabido mantenerlo.

Reitera el Sr. González que él siempre ha dicho que esto es un trabajo de equipo y que muestra su agradecimiento de que él reconociera que el pueblo estaba muy bien e invitó a los asistentes a dar una vuelta por el pueblo para comprobarlo.

A CONTINUACIÓN PASA A FORMULAR RUEGOS Y PREGUNTAS EL SR. RAYA VACA.

Solicita que en sus intervenciones, cuando las hace es en un interés general para el pueblo, y no quiere que le metan en medio de conversaciones, de pitos y flautas, o que le saquen una factura,... dice que eso con él no. Añade que si él falta al respeto, que sea lo primero que le digan. Pero no quiere historias que yo te dije, que tú me dijiste, que no va con él. Las conversaciones las tiene en privado, sabe lo que dice, sabe la información que les ha pasado y él no ha escondido nada. Sabe la información que ha dado en lo concerniente a su campo. Porque cuando habla personalmente lo hace con unos criterios y circunstancias del momento en que se hacen, no éstas. Por eso no quiere que le digan que si tú dijiste, que yo dije, ... Porque el contexto de las conversaciones es muy importante, cómo se diga en un momento determinado, el tema que se esté hablando y el ánimo del momento. Por ello quiere hacer una propuesta constructiva y ahí queda su trabajo desde la oposición. Personalmente tiene su opinión, que se la guarda; a algunos se la ha expresado y a otros no. Quiere hacer esa intervención en relación a risas, historias y demás que con él no quiere que vayan. El día que él falte al respeto, que le corten.

Le pregunta el Sr. Alcalde que si eso es un ruego, a lo que contesta que no, que es una aclaración a lo que se estaba diciendo antes, de que si yo dije, en una reunión de presupuesto, que si pitos que si flautas.

El Sr. Alcalde dice que está efectuada la aclaración de que el Sr. David Raya no quiere entrar en ese juego.

Dice el Sr. Raya Vaca al Sr. Acosta, que esto es una aclaración y no tiene por qué reírse, porque es bastante seria y razonable y que no va solamente por él, sino por todos, tanto intervinientes, como afectados, a lo que contesta el Sr. Acosta que no se está riendo y le da las gracias.

- *Aclarado el tema el Sr. Raya Vaca quiere hacer un ruego, que ya ha hecho por registro de entrada el 3 de marzo de 2017, en la que comentó que había un acuerdo entre todos, al igual que el de los toldos, sobre la cuota fija mínima que se está pasando a los empresarios, que impulsáramos entre todos el tema. Pues personalmente se presentó ante el Secretario y le dijo si*

ACTA DEL PLENO
Número: 2017-0004 Fecha: 21/06/2017



Cod. Validación: 80WU688RFR4K4RFR3U33V0K098ZK60502 | Verificación: <http://frigiliana.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Páágina 55 de 62



Ayuntamiento de Frigiliana

podía agilizar el tema pidiendo informe, y éste le dijo que él no le podía dar nada. Por ello ha solicitado por registro de entrada pedir los informes necesarios para modificar la ordenanza, en su apartado concreto.

Contesta el Sr. Alcalde que en su primera reunión con José Manuel de Aqualia, ese punto es el primero que ha puesto sobre la mesa, y éste le dijo que esperara un par de trimestres que se habían facturado, para ver qué incidencia real ha tenido en los comercios. Añade que como ese Sr. Es el técnico, yo se lo voy a decir y nosotros ya hablaremos.

Contesta el Sr. Raya Vaca que él pide en el escrito que se haga desde ya, que no se puede esperar un trimestre, a lo que responde el Sr Alcalde que él no tiene inconveniente en hacerlo desde hoy, ya.

Dice el Sr. David Raya, que en ese tema, no es que hayan metido la pata, porque la ordenanza ha salido de forma correcta, es que en ese punto, que no se dieron cuenta, al igual que, gracias al PA, con el tema de los toldos, se pudo evitar una inquietud en el pueblo por el tema de los toldos, sin que haya habido repercusiones económicas de peso a las arcas del Ayuntamiento.

Dice el Sr. Raya que él lo tenía encargado, pero pasó todo lo que pasó, y no lo pudo impulsar, por lo que pide que no lo echen en olvido y se impulse.

Contesta el Sr. Alcalde que se cogerá el camino más corto, o bien cambio de ordenanza, o una bonificación para esos empresarios.

Dice el Sr. Raya que sea como fuere, la ordenanza hay que modificarla, a lo que responde que se modificará.

Continúa el Sr. David Raya que esperar un trimestre, o no esperar, es una modificación que necesita una aprobación plenaria, una exposición al público y demás y cuando quieran aclararse se pueden meter en dos o tres trimestres sin problema. Se sabe que el efecto económico que tiene esta rectificación es menor, y el equipo de gobierno tiene la información para saberla.

Responde el Sr. Alcalde que sobre 4.500 €.

Reitera el Sr. David que se puede plantear un problema sobre todo a los pequeños negocios del casco antiguo y le pide al grupo de gobierno que no lo dejen, añadiendo que es una aportación constructiva al equipo de gobierno, y lo comenta porque no le ha gustado el comentario sobre que va de forma destructiva.

Contesta el Sr. Alcalde indicando que el Sr. Raya Vaca va bien, y que de forma constructiva está diciendo que en ese tema se vaya hacia delante y que será lo primero que se empezará por la parte del Concejal de Hacienda.

Toma la palabra el Sr. Acosta Retamero que esa era una de las preguntas que él iba a hacer.

Dice el Sr. Alcalde, que perfecto, dos en una, y que lo primero es reunión con el técnico José Manuel, a lo que responde el Sr. David Raya que aquí el técnico no pinta nada, que lo tenemos que hacer nosotros.

Contesta el Sr. Alcalde al Sr. Raya, que él para hacer la otra ordenanza ha cogido información de José Manuel.

ACTA DEL PLENO
Número: 2017-0004 Fecha: 21/06/2017



Cod. Validación: 830WFS688RXK4R6R3R335V0R08ZK665G2 | Verificación: <http://frigiliana.spedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 56 de 62



Ayuntamiento de Frigiliana

Responde el Sr. Raya que él le pidió una simulación económica para ver cómo tendría que variar los precios.

El Sr. Alcalde comenta que no hay problema, que se va a hacer, máxime cuando está pedido por todos los grupos y después de los presupuestos, va a ser el primer punto.

Toma la palabra el Sr. Acosta Retamero diciendo que se trabaje sobre el tema, comentan que no es una metedura de pata, que es un error, y le hubiera gustado que el Sr. David Raya estando gobernando lo reconociera, a lo que dice el Sr. Raya que él lo impulsó y de hecho, ha presentado el escrito, y que no le diga que él no lo ha reconocido, que no ha sido así.

Contesta el Sr. Acosta que lo ha reconocido ahora, después de pelearse con nosotros, porque ellos estaban disconformes con la subida del agua.

El Sr. Raya Vaca lo niega, dice que cuando se vio el efecto se habló y se puso en lo alto de la mesa, a lo que contesta el Sr. Acosta que ha sido cuando la gente ha protestado.

- Pregunta el Sr. Acosta Retamero, si se está llevando a cabo el seguimiento del convenio que se hizo con la basura, pues sabe que han surgido problemas sobre todo a la hora de hacer las islas, de poner contenedores y otras cositas.

Contesta el Sr. Alcalde que en el tema de las islas, se ha realizado una visita con el Arquitecto Municipal Curro, isla por isla, y está redactando un dossier y además la licitación que firmó FCC tiene bastantes deficiencias y que hay algunos puntos que aclarar con ellos. Dice que en el momento que tenga ambas cosas, se reunirá con ellos de una manera eficiente, y se deberán exigir bastantes cosas, porque parece que la cosa se ha complicado, de hecho, las islas no sabe quién las ha medido, nadie sabe nada, hay cinco islas reventadas y eso es porque no ha funcionado algo; las cubetas están fuera de su sitio, no se han terminado todas las islas, porque supuestamente en la zona de Almazara, que es la entrada del pueblo, debería estar acondicionado de otra manera y hay un error en algún sitio y van a solucionar eso, pero ya, porque está la Semana Santa ahí, y se hará lo más urgente, porque en el verano tienen que estar solucionadas varias cosas, porque la basura es algo que huele y tiene que solucionarse ya.

Toma la palabra el Sr. Acosta Retamero diciendo que el ciudadano deber tirar la basura desde la acera, no desde la carretera.

Contesta el Sr. Alcalde diciendo que parece que se equivocaron en poner la cinta negra que hay en medio, que es la que da referencia al camión, y cree que la han puesto al revés.

Toma la palabra el Sr. González Conejero, diciendo que la están cambiando y explica que cuando gobernaban PP y PA, la empresa se comprometió a quitar la parte frontal, que es lo que ha hecho la empresa, quitarla y pintarla, no ha hecho islas nuevas. Cree que ningún técnico se ha preocupado de eso. Respecto a las islas rotas, indica que, el camión, como tiene un cambio de sistema, no ha cuadrado bien y ha roto algunas. Reitera que ellos tenían la parte delantera, para poder cogerlo por su carga lateral y algunas que no están arregladas porque no las puede coger el camión con su carga lateral, tiene que ser de carga trasera.

ACTA DEL PLENO
Número: 2017-0004 Fecha: 21/06/2017



Cod. Validación: 80W9680RFRK4R33350R08Z460502 | Verificación: <http://frigiliana.spedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 57 de 62



Ayuntamiento de Frigiliana

Contesta el Sr. Alcalde que la licitación dice lo que dice, las islas tienen que arreglarse, no sabe qué técnico tenía que haber informado que cuando se mete dos contenedores y con un brazo que se abre 20 cms. Por cada lado, ya no es la misma distancia que debe haber entre los dos contenedores, ni la misma isla. Él no sabe dónde está el error, solo sabe que el pliego está ahí, y es público y será público de nuevo y se verán los condicionantes, los deberes y los derechos que tiene el ciudadano y se sopesará y se deberá pedir responsabilidades, lo mismo que a cualquier ciudadano cuando paga la basura. La empresa se comprometió a hacer esto, lo que está bien hecho seguirá, y lo que no, tendrá que mejorarlo. Porque es evidente, y por el informe que se está haciendo, y del que tiene un adelanto, hay cosas que no se están cumpliendo desde el primer minuto. Indica que no conoce con detalle el pliego, que a lo mejor lo tenía que haber conocido, pero se le van a exigir más cosas a la empresa.

Añade que en la licitación tenía que haber un teléfono público para cualquier incidencia, que no lo hay, y más cosas, y eso debería estar, porque el Ayuntamiento llaman todos los días para decir que no han recogido la basura o algún tipo de incidencia y aunque el Ayuntamiento pueda ser el sitio donde se pueden quejar, de hecho tienen el teléfono del whatsapp para cualquier incidencia, una de las cosas que quiere que mejore es ésta, no es culpar a nadie, es mejorar ese servicio que está dando problemas. Este problema lo tiene previsto antes que el de la cuota fija, al ser un tema de estética, salubridad y de peligrosidad, porque hasta ayer habían cinco islas, y mañana pueden ser más.

Contesta el Sr. David Raya que las prioridades las pone el equipo de gobierno, él lo que hace es proponer.

- *La Sra. Concejala M^a José Caravaca quiere poner un tema sobre la mesa en el ambiente de crítica constructiva. Indica que la semana pasada se presentó por el Consejero de Turismo una página web y una fantástica difusión de destinos accesibles en Andalucía. Se han seleccionado 24 municipios y a Frigiliana, ni se la ha llamado, ni se la ha avisado. Cuanto tuvo noticias de que se estaba gestionando esta página, al formar parte del área de trabajo de accesibilidad turística, preguntó y le dijeron que venía de los servicios centrales de Sevilla. Indica que parece ser que Sevilla está muy retirada de la comarca de la Axarquía y ni siquiera saben, que Marbella o Mijas, que son los ejemplos que pone de Málaga, no tienen en su web los enlaces que tenemos nosotros, por ejemplo; con signoguía, o el detalle de la ampliación de la letra para personas que tienen dificultad visual, los folletos que tenemos con los QR o el lenguaje fácil adaptado a personas con discapacidad mental. Por ello, añade que su propuesta es, que desde el Ayuntamiento se redacte un escrito, y ella se ofrece para participar en la elaboración del mismo y mandárselo al Consejero con el material que ha hecho para el turismo accesible, pues se tienen tres folletos, con una Memoria que se presentó con el Premio Reina Sofía de Accesibilidad que se concedió en 2013, que Alfonso tiene una copia y se le mandé. Además, dice que se invite al Sr. Francisco para que venga a Frigiliana, que ha estado en Nerja y no ha estado aquí, y agradecerle que haga una difusión de este tipo de turismo tan importante, que siempre hemos apostado por él y siempre ha sido reconocido y sin embargo la Junta nunca ha querido incluir a Frigiliana dentro de su circuito. De hecho, Linares, que fue premiado ese año está y Frigiliana, no. En Granada, están Almuñécar-La Herradura, Motril y en un listado que tenía y que no ha podido traer, tiene el resto. Señala que hay dos municipios por provincia, y en el caso de Málaga, se ha señalado a Málaga*

ACTA DEL PLENO
Número: 2017-0004 Fecha: 21/06/2017



Cod. Validación: 80WU6808R4K4W6R33353V0R08Z466502 | Verificación: <http://frigiliana.spedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 58 de 62



Ayuntamiento de Frigiliana

Capital, al ser ésta pionera en el tema de turismo accesible a nivel nacional. Por ello, pide que, sin más dilación se redacte el escrito, se adjunte la documentación y se envíe al Consejero, para que al menos, si no nos incluye, nos compense de otra manera, pues para un municipio de 3.000 habitantes lo que se tiene, es mucho más importante que lo que están presentando otros municipios que están en esa guía.

Pregunta el Sr. Alcalde que tiene una reunión con Javier Carnero, de Turismo Andaluz, que si es posible preguntarle sobre el tema, a lo que responde la Sra. Caravaca, que sí, que se le puede comunicar también a él, al ser de Turismo Andaluz.

- *A continuación toma la palabra el Sr. Torres Herrero para hacer una intervención, que en principio, iba a ser más breve, pero se han hecho comentarios que tiene que aclarar.*

Se dirige al Sr. Raya diciéndole que él nunca se ha reído de un comentario suyo, porque cree que siempre habla con lógica y justificándose, pero hay compañeros suyos que cada vez que hablan es que sube el pan, pues es impresionante que se hablen de conceptos como prudencia, falsedad y consenso, y sacar un listado de reuniones, que con su grupo, cuando estaban en el equipo de gobierno, se habían celebrado. Añade, que él personalmente en su trabajo pedía tres horas de libre disposición que él dispone para hacer lo que le venga en gana, para una reunión semanal que supuestamente iban a tener. Esa reunión semanal se celebró dos veces con todos los concejales, que además era lo que estaba escrito en el pacto, pero eso firmado no valía para nada. Dice que él se ha reído, y que cada vez que vea algo, lo va a seguir haciendo, porque no puede evitarlo, le sale solo.

Reitera al Sr. David que de comentarios suyos nunca se ha reído y precisamente con él ha sido la opción más dura, se ha tenido siempre la roca más dura que trabajar y comentarios de bares no va a señalar, pero le han llegado muchos de comentarios despectivos hacia su grupo. Añade que él no le da credibilidad, ni a los de whatsApp, ni de tonterías de esas, pero él no va sacar comentarios personales, porque le parece absurdo y no quiere llegar ahí.

Continúa diciendo que quiere hacer un ruego al Concejal de Hacienda y el Sr. Alcalde, pero como se puede preguntar a quien quiera, le quiere preguntar al Sr. Excalcalde lo siguiente, textualmente:

- *“En estos últimos días, el Sr. Excalcalde D. José Antonio González, se ha dedicado a repartir unos panfletos informativos con el sello de su partido, en el cual; ya en el día en la moción, nos nombró en el escrito de la moción, que prácticamente es el mismo que hay redactado; el Secretario Domingo Gallego me convenció un poco para que no interviniera, porque creo que por alusiones tenía el derecho a intervenir, pero quizás no era el día, por tanta expectación, pero me parece muy grave de este Sr. acusando a los antiguos dirigentes del partido, algunos ya me han mostrado su descontento, otros no se quieren dar por aludido, pero es muy grave, y por eso pide al nuevo Sr. Alcalde y Concejal de Hacienda, que tienen acceso a todo sin problema, que investiguen con los técnicos municipales si es verdad, que en algún momento en el Ayuntamiento de Frigiliana ha habido un millón doscientos mil euros en facturas en los cajones del Ayuntamiento sin pagar, porque eso me parece aberrante; pero no decirlo porque sí, sino justificarlo, y no justificarlo con albaranes y tonterías, justificar las facturas que han estado metida en los cajones sin pagar, porque entonces habrá que exigirles*

ACTA DEL PLENO
Número: 2017-0004 Fecha: 21/06/2017



Cod. Validación: 80W9688RFR4W6R3335V0R08Z466502 | Verificación: <http://frigiliana.spedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 59 de 62



Ayuntamiento de Frigiliana

responsabilidades a esos dirigentes que estaban antes. Y en el caso de ser cierto, se pedirían, y en el caso de no ser cierto, que ya está bien del atropello constante que está haciendo Vd. a los antiguos dirigentes del partido, omitiendo datos que él ha consultado directamente con ellos y me dicen que son falsos, porque yo los creo a ellos antes que a Vd., por supuesto. Entonces, si eso no es cierto, tendrá Vd. que asumir su parte de culpa y decir que está falseando datos como ha hecho en muchas ocasiones y me parece muy, muy grave.

Y todo esto lo digo en este documento que tengo por aquí, documento informativo firmado por Vd., redactado en primera persona, con lo cual me parece que eso muestra muy claro la situación o el respaldo que tiene desde su partido. En este documento se habla también, aparte de la grave acusación, se enumera una serie de proyectos y de actividades que teóricamente ha hecho Vd. y algunos ni se iniciaron cuando estaba Vd. de político, creo. Lleva muchos años, pero estaría en la oposición o en el equipo de gobierno. Quiere recordarle también que Vd. habla de decisiones que ha tomado desde el 2011 al 2015, creo recordar que Vd. no era Alcalde, ni Concejal de Hacienda, con lo cual Vd. no tomaba ninguna decisión, porque si algo se nos ha quedado claro en el año que estuvimos con Vd., que aquí el que manda es el Alcalde y eso nos ha quedado superclaro. Y con el ejemplo de la decisión de cesar en las funciones a Paco quedó bastante claro. Hace una enumeración de proyectos bloqueados, el pabellón, yo no sé en qué momento ha estado bloqueado, proyectos que se han resuelto, como el polígono industrial, ya lo veo, un montón de empresas en el polígono industrial, ... que sí, que para hacer un poco de propaganda están muy bien, pero yo creo que no se las cree nadie, que en menos de dos años que ha estado Vd. de Alcalde eso es literalmente imposible hacerlo. Porque es más, no es solo de los últimos ocho años, viene de mucho más atrás y Vd. lo sabe, lo que pasa es que es muy fácil escribirlo ahí.

Además, me parece de traca y por no decir de risa el tema de los premios. Frigiliana, hasta ahora, el tiempo que he estado viviendo fuera y ahora aquí, siempre lo justifico de la misma manera, ni sus compañeros del partido andalucista deberían de colgarse medallas. Frigiliana es una maquinaria que ya avanza sola, no necesita de Vd, ni de Alejandro, ni de mí para avanzar sola, y si estuviesen otras once personas, seguiría avanzando, con lo cual esos premios no han venido por su gestión, por mucho que Vd. quiera ponerse una medalla”.

Continúa el Sr. Torres pasando a decir tres cosas que le gustaría decirle al Sr. González y que manifiesta que en verdad son mérito total del Sr. González, que se transcribe:

- 1. Ha sido el primer Alcalde del PP de Frigiliana que ha conseguido serlo sin ganar unas elecciones y fuimos nosotros con los tres votos del grupo PA, porque somos del grupo Andalucista, porque así lo ha dicho un Juez. Hubo un decreto que trató de evitarlo, pero no lo consiguió porque así lo ha dicho un Juez. Y te pusimos nosotros de Alcalde.*
- 2. Has sido el principal responsable de que en menos de dos años has roto dos pactos con dos novias diferentes, uno escrito y otro hablado y cuando una persona tiene problemas con diferentes personas, a lo mejor el problema es esa persona, no las otras.*
- 3. Lo más meritorio es que has conseguido que dos partidos como el partido andalucista y el partido socialista, con unas diferencias casi*

ACTA DEL PLENO
Número: 2017-0004 Fecha: 21/06/2017



Cod. Validación: 80WU6808R7K4W6R33050K098Z460502 | Verificación: <http://frigiliana.spedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Páágina 60 de 62



Ayuntamiento de Frigiliana

insalvables, nos hayamos tenido que unir por Frigiliana para poner la primera moción de censura en esta localidad.

Añade el Sr. Roberto Torres que esas tres cosas sí son mérito del exalcalde, que todas las demás que ha puesto en el documento, puede poner lo que quiera, pues cree que a estas alturas, en Frigiliana, ya no se lo cree nadie.

Contesta el Sr. González, respecto a las dos reuniones, que es una falsedad, que se han reunido muchas, muchas veces.

Dice el Sr. Roberto que dos veces, a lo que responde el Sr. González que a lo mejor él no podía venir.

Pregunta la Sra. Caravaca, que si todos, a lo que contesta el Sr. González que él los ha convocado y si ellos no han podido venir, no es culpa suya.

Respecto al escrito, dice el Sr. González que él no lo ha hecho sólo, que lo ha hecho consensuado con su grupo y lo que dice el escrito es todo cierto. Añade que solamente a un constructor, que no tenía las facturas presentadas, porque él decía que no hacía facturas porque se lo decían los compañeros del Sr. Roberto Torres, hasta que no tuvieran el dinero y que no hiciera facturas, porque tenía que pagar el IVA. Comenta que solamente a un constructor había ciento y pico mil euros.

Contesta el Sr. Torres diciendo que, si son de verdad los datos, que los saque, a lo que responde el Sr. González que los datos están ahí.

Insiste el Sr. Torres que saque los datos y si tienen que asumir responsabilidades, que las asuman.

Contesta el Sr. González que él ha puesto ahí un millón trescientos mil euros y que si el Sr. Torres dice que no, que no es cierto y que le lleve la contra en lo que sea.

Vuelve a insistir el Sr. Torres que saque los datos y que saque la famosa carpeta roja y todos los expedientes y que se lleve por delante a los responsables, pese a quien le pese.

Contesta el Sr. González que él no está acostumbrado a denunciar y que pregunte de proveedor a proveedor lo que le debían y que vaya sumando. Añade que su trabajo, que lo admitió el Concejal de Hacienda Domingo, era dedicarse a llamar proveedor a proveedor, para que el Ayuntamiento diera la cara, porque ya no le vendían ni gasoil, porque había una deuda muy gorda y se reunió con todos, y lo hizo por el equipo de gobierno y si se lee bien el escrito, se reconoce que no sólo era su labor, que era de todos los equipos de gobierno que han pasado y el Sr. Torres lee nada más que lo que le interesa.

Contesta el Sr. Torres que lo ha leído entero, pero que hace básicamente como hace el Sr. González, que es sacar la información que le interesa.

Insiste el Sr. González que eso es muy bonito, y él, en el escrito indica que ha sido gestión de todos los grupos de gobierno, a lo que el Sr. Torres indica que cuando lo lee se ríe.

Dice el Sr. González que al Sr. Torres que es muy risueño, a lo que responde que prefiere ser así.

ACTA DEL PLENO
Número: 2017-0004 Fecha: 21/06/2017



Cod. Validación: 830WFS688R7K4W8E33535V0K08Z460502 | Verificación: <http://frigiliana.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | P.º Página 61 de 62



Ayuntamiento de Frigiliana

Respecto a los proyectos, dice el Sr. González que se los puede explicar todos, desde el Pabellón a los Almendros, porque un pabellón que costó un montón de millones, estaba sin luz y nos cargaron de Sevillana 80.000 € de sanción ...

Puntualiza el Sr. Alcalde lo dicho en el tema del Pabellón, para que no se creen falsas expectativas, porque el hecho de la denuncia no fue una denuncia, sino una regularización del tiempo que había estado sin contador. Indica que era la luz que se había gastado y que no se había pagado; no era una multa, aparte del gasto de luz, no había sanción.

También puntualiza el Sr. Alcalde respecto al plan de saneamiento que hubo, que es de 600.000 euros u 800.000 €, aproximadamente, que no es un millón doscientos, puntualiza.

Dice el Sr. González que también estaba Inelsur, Victoriano, y mucha gente.

Continúa el Sr. González dirigiéndose al Sr. Torres, que sobre los proyectos desbloqueados, se los puede explicar uno por uno; no ha dicho que estén terminados, sino que están desbloqueados todos, a lo que pregunta el Sr. Torres si han sido gracias al Sr. González todos.

Contesta el Sr. González que el escrito lo pone muy claro, que es gracias a todos, gracias a la gestión de los dos equipos, cuando han estado con el PA y cuando han estado con el PSOE y cuando han estado antes con el equipo de 2011 a 2015. Dice que no ha sido un trabajo de él solo, aunque él si ha trabajado mucho y que el 60% de su trabajo ha sido para desbloquear proyectos de atrás.

Por último, el Sr. González respecto a lo dicho sobre su Alcaldía gracias al partido andalucista, añade que en el año 1.995 gracias al partido popular, llegó a la Alcaldía el PA, y a lo mejor si no hubiese sido así, el PA hubiese desaparecido, porque Javier seguiría de maestro y Domingo con sus clases. También indica que gracias al apoyo que le dio al PA en 2011, recibió muchas críticas e insultos personales por apoyar a Javier, para sacar Frigiliana hacia delante, porque ha dicho muchas veces que el mérito de Frigiliana es de los vecinos y de todos los que están gobernando, no solamente del Alcalde. Indica que ha hecho mucho para que no se forme un jaleo tan grande como el que se hubiese formado aquí, además el PA lo sabe y lo reconoce.

Contesta el Sr. Torres para puntualizar que él en el año 1995 tenía 14 años, y no sabe cómo iba ese tema en aquella época.

Pregunta el Sr. Alcalde si hay algún ruego y pregunta más, a lo que responden todos que no.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, Sr. D. ALEJANDRO HERRERO PLATERO, el Sr. Alcalde-Presidente, levanta la Sesión siendo las 21.30 horas, de lo cual, como Secretario Accidental, doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ACTA DEL PLENO
Número: 2017-0004 Fecha: 21/06/2017



Cod. Validación: 838WFS688RFR4W6R33353V0K028Z460502 | Verificación: <http://frigiliana.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | P. 62 de 62